

**Planeación tributaria como estrategia organizacional para la empresa Draly S.A.S
en el 2020**

Diana Carolina Huérfano Casiano

José Gabriel Vanegas Muñoz

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C

2019

**Planeación tributaria como estrategia organizacional para la empresa Draly S.A.S
en el 2020**

Diana Carolina Huérfano Casiano

José Gabriel Vanegas Muñoz

Director

William Deivis Rojas Gutiérrez

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C

2019

Resumen

En el presente estudio de caso se abordará el desarrollo de la planeación tributaria como estrategia organizacional para Draly S.A.S en el 2020, esto debido a que no cuenta con una planeación, situación que está afectando la operación empezando con el flujo de caja. Para el desarrollo de este trabajo se empleó la metodología planteada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID (2011) donde parten de unas pautas precisas que servirán para la solución y alcance de los objetivos propuestos y para la planeación tributaria se tomó como referencia las pautas propuestas por Armando Parra Escobar en el año 2014. Es primordial estructurar una planeación tributaria, con el fin de que le permita a la empresa mitigar riesgos tributarios, optimización de recursos en la medida que se evite el pago de sanciones e intereses, el pago oportuno y justo de los tributos, gestionar de manera más eficiente los recursos que tiene disponibles y así lograr una estabilidad en el mercado. Para conseguir lo propuesto, se inició con la solicitud de información por diferentes medios, posteriormente se procedió con la revisión y análisis de todas las obligaciones tributarias presentadas y pagadas, proyección de la información contable para todo el año 2020. Ya con esto, se llega a unos resultados que permiten realizar la proyección de cada una de las obligaciones tributarias y otorgar a la compañía una serie de estrategias para la vigencia actual y posterior a su aplicación.

Palabras claves: Impuestos, planeación tributaria, proyección, flujo de caja, sanciones.

Abstract

The present case study will address the development of tax planning as an organizational strategy for Draly S.A.S in 2020, this because it does not have a planning, situation that is affecting the operation starting with cash flow. For the development of this work, the methodology posed by the Inter-American Development Bank IDB (2011) was used, starting from precise guidelines that will serve the solution and scope of the proposed objectives, for tax planning was taken as reference the guidelines proposed by Armando Parra Escobar in 2014. It is essential to structure tax planning, in order to allow the company to mitigate tax risks, optimize resources to the extent that the payment of sanctions and interest is avoided, the timely and fair payment of taxes, manage more efficiently the resources available to achieve market stability. To achieve the proposed, the request for information by different means was initiated, subsequently proceeding with the review and analysis of all the tax obligations presented and paid, projection of the accounting information for the whole year 2020. Already with this, we reach some results that allow to carry out the projection of each of the tax obligations and grant the company a series of strategies for the current and post-application.

Key words: Taxes, planning tax, projection, cash flow, sanctions.

Tabla de contenido

1. Introducción.....	10
2. Evaluación de la compañía Draly S.A.S	12
3. Planteamiento del problema	16
3.1 Formulación de la pregunta.....	18
4. Objetivos.....	19
4.1 Objetivo general.....	19
4.2 Objetivos específicos.....	19
5. Justificación.....	20
6. Marco de antecedentes.....	21
6.1 Marco conceptual	21
6.2. Marco institucional.....	41
6.3 Marco Legal.....	44
6.4 Antecedentes investigativos:	59
7. Metodología.....	63
7.1. Diseño del estudio de caso.....	63
7.2. Recolección de la información	64
7.3 Análisis de la información.....	66
7.4 Desarrollo del Informe	69
7.5 Diseminación.....	69
8.Desarrollo de la metodología.....	70
8.1 Solicitud de información	70
8.1.1 Entrevista.....	70
8.1.2 Visita instalaciones Draly S.A.S.....	72
8.2 Análisis de la información.....	74
8.2.1 Revisión Declaraciones Tributarias año 2017, 2018 y 2019	74

8.2.2 Proyección de ventas	79
8.2.3 Análisis de los estados financieros	80
8.2.4 Proyección de las obligaciones tributarias.....	84
8.2.4.1 Proyección impuesto de ICA en Bogotá.....	84
8.2.4.2 Proyección impuesto de ICA en Manizales.....	86
8.2.4.3 Proyección del impuesto de valor agregado IVA.	87
8.2.4.4 Proyección del impuesto de Renta.....	89
8.2.4.5 Proyección Autorretención de Renta.....	91
8.2.4.6 Proyección de retención en la fuente	92
8.2.4.7 Medios Magnéticos Nacionales	93
8.2.4.8 Medios Magnéticos Distritales	94
9. Propósito.....	95
10. Conclusiones.....	102
11. Recomendaciones	104
12. Referencias	106
Anexos.....	111

Lista de figuras

Figura 1. Encuesta a empresa Draly S.A.S.....	13
Figura 2. Proceso de planeación.....	22
Figura 3. Características del tributo.	23
Figura 4. Clases de tributos.	24
Figura 5. Ciclo PHVA.....	25
Figura 6. Fases de la planeación tributaria.	26
Figura 7. Clasificación de los impuestos.....	27
Figura 8. Impuesto sobre la renta y complementarios.....	30
Figura 9. Depuración del impuesto sobre la renta y complementarios	31
Figura 10. Impuesto Valor Agregado (IVA).....	34
Figura 11. Depuración del Impuesto Valor Agregado (IVA)	35
Figura 12. Clasificación del IVA	35
Figura 13. Impuesto de Industria y comercio (ICA)	37
Figura 14. Depuración del Impuesto de Industria y Comercio ICA	38
Figura 15. Depuración de la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	39
Figura 16. Valores Draly S.A.S.....	41
Figura 17. Organigrama Draly S.A.S.....	42
Figura 18. Composición del Estatuto Tributario	47
Figura 19. Composición DUR.....	51
Figura 20. Composición DUR.....	52
Figura 21. Pautas para la elaboración de estudios de caso.	63
Figura 22. Carta solicitud de información.....	65
Figura 23. Etapas de la planeación tributaria	67
Figura 24. Aplicación formato entrevista a Contador Draly S.A.S.....	71
Figura 25. Gráfica cumplimiento de obligaciones	78
Figura 26. Gráfico análisis por impuesto	78
Figura 27. Comportamiento del ingreso durante los dos últimos años	84
Figura 28. Proyección Impuesto Industria y Comercio Bogotá (ICA).....	85
Figura 29. Proyección Impuesto de Industria y Comercio Manizales (ICA).....	86
Figura 30. Proyección Impuesto Valor Agregado (IVA) anual	88

Figura 31. Conciliación Fiscal.....	89
Figura 32. Proyección Impuesto a la Renta y Complementarios.	90
Figura 33. Proyección Autorretención.	91
Figura 34. Proyección retención en la fuente.	92
Figura 35. Sanciones	93
Figura 36. Calendario Tributario estimado para el año 2020.....	101

Lista de tablas

Tabla 1 Análisis por metodología DOFA.....	14
Tabla 2 Comparativo Planeación tributaria legal vs planeación tributaria agresiva.	27
Tabla 3 Normograma Constitución Política de Colombia	45
Tabla 4 Normograma Estatuto Tributario con las reformas vigentes.....	48
Tabla 5 Normograma tributario para Bogotá D.C.....	52
Tabla 6 Antecedente investigativo 1	59
Tabla 7 Antecedente investigativo 2	59
Tabla 8 Antecedente investigativo 3	60
Tabla 9 Antecedente investigativo 4	60
Tabla 10 Antecedente investigativo 5	60
Tabla 11 Antecedente investigativo 6	61
Tabla 12 Antecedente investigativo 7	61
Tabla 13 Antecedente investigativo 8	61
Tabla 14 Aplicación formato de observación y auditoría.	72
Tabla 15 Formato Impuesto del Valor Agregado (IVA).....	75
Tabla 16 Formato Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	75
Tabla 17 Formato Impuesto de Renta y complementarios.....	76
Tabla 18 Formato Impuesto Retención en la fuente.....	76
Tabla 19 Consolidado cumplimiento declaraciones por año.....	77
Tabla 20 Proyección de ventas Draly S.A.S año 2020.....	79
Tabla 21 Balance corporativo Draly S.A.S	80
Tabla 22 Variación relativa promedio de crecimiento	81
Tabla 23 Análisis cuentas del Balance	82
Tabla 24 Estado de resultados Draly S.A.S.....	83
Tabla 25 Flujo de caja	96
Tabla 26 Liquidación de intereses DIAN.....	99
Tabla 27 Liquidación de intereses entidad financiera	100

1. Introducción

En la actualidad se han desarrollado diferentes estrategias y herramientas administrativas, las cuales están basadas en estudios económicos a nivel global y cuyo objetivo es dar a las organizaciones una carta de navegación que les permita generar un plan estratégico que los dirija al cumplimiento de los objetivos trazados y en consecuencia al éxito del negocio, todo bajo la normatividad de Colombia.

Dentro de estas herramientas estratégicas, se encuentra la planeación tributaria, esta se fundamenta en las normas legales, apoyado en el principio “sin evadir” o hacer “elusión fiscal”; dirige a la empresa al control y reducción de la carga de impuestos, siendo relevante en un estado como el colombiano, donde la carga impositiva es muy alta y afecta a muchas pequeñas y medianas empresas en los primeros años de funcionamiento, llevándolas muchas veces a crisis financiera o a la quiebra. Esto según estudio de la cámara de comercio “Causas de liquidación de empresas 2018”, donde se evidencia que las principales causas son las ventas muy bajas, bajas ganancias, la falta de capital y la carga tributaria representando un 16% de las causales.

Una alta carga tributaria disminuye las utilidades de las empresas, creando la necesidad de preparar a la empresa con un plan de impuestos, permitiendo anticiparse y cumplir con los deberes establecidos por la ley y evitar sanciones. Según Arroyo, (Morales , 2004)“La planeación fiscal es el estudio previo de determinados hechos, encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal”

De acuerdo a lo anterior con este trabajo se busca idear un plan tributario para la empresa Draly S.A.S en el 2020. Esta empresa actualmente no cuenta con una planeación tributaria y en consecuencia se ha visto afectada con el pago extemporáneo de los impuestos que traen consigo el pago de multas e intereses moratorios.

Es importante destacar que la apropiada aplicación de las normas contables y fiscales; así como el conocimiento del entorno político, económico y del sector propio del negocio que llevarán a la empresa a la disminución de la carga tributaria, al aumento del rendimiento financiero, y en consecuencia a resultados sólidos a nivel de consolidación, crecimiento, credibilidad y proyección de la empresa.

Para el planteamiento de la presente propuesta se empleará la metodología sugerida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su investigación “Pautas para la elaboración de Estudios de caso, 2011”, donde sugiere un diseño, la recopilación de información, análisis de la información, redacción del informe y la diseminación del mismo. También se basará en la metodología otorgada por Armando Parra Escobar del año 2014 para la construcción de la planeación tributaria como estrategia organizacional.

2. Evaluación de la compañía Draly S.A.S

Draly S.A.S es una empresa dedicada a la asesoría permanente en los procesos de comercio exterior a través de la unificación de servicios, siendo un intermediario entre el cliente y todos los entes involucrados en la cadena logística para las importaciones y exportaciones en Colombia.

Se realizó una encuesta con el fin de mostrar la situación financiera y tributaria de la empresa. Seguido de esto se plasmaron por medio del DOFA los resultados obtenidos identificando los factores que la afectan y la pueden afectar en un futuro.

En el proceso de evaluación se encontró que la empresa objeto de estudio se encuentra registrada en la cámara de comercio, bajo la modalidad de sociedad por acciones simplificada, régimen común, con una única socia accionista. Entre las obligaciones tributarias se encuentra la retención en la fuente, IVA cada cuatro meses, ICA anual, Rete ICA bimestral, Impuesto a la renta y complementarios del régimen ordinario con periodicidad anual.

Los entes del estado que la regulan son:

- Superintendencia de puertos y transporte: Inspección, control y vigilancia para la prestación de servicios de transporte y servicios afines.
- La DIAN, suministrar la información exógena de la empresa y llevar los libros de contabilidad para las respectivas auditorias.
- Secretaria de Hacienda Distrital: Presentar la declaración de industria y comercio.

A continuación, se presenta la encuesta realizada a la contadora de la compañía:

FORMATO DE ENTREVISTA		FECHA DE EMISIÓN: MARZO DE 2019
I. DATOS PERSONALES		
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	<i>Sonia Margarita Beltrán Cerquera</i>	
CARGO:	<i>Contadora Pública Draly SAS</i>	
ENTREVISTA		
¿Considera usted que el sistema contable que se maneja cumple con los lineamientos para el ingreso y la verificación de la información contable?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	OBSERVACIONES Contablemente si pero operativamente no es muy funcional para comercio exterior.
¿Qué impuestos está obligada a declarar la empresa DRALY SAS?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nacionales: Iva, Ica y Renta
¿Las declaraciones son presentadas dentro de las fechas establecidas por la Dian y la SHD?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Se han presentado tres declaraciones fuera de la fecha señalada
¿Teniendo en cuenta la pregunta anterior, la empresa ha tenido sanciones en algún impuesto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Por extemporaneidad e intereses en la Dian por la declaración de iva al no ser cancelada a tiempo
¿Tienen un cronograma establecido para la presentación de impuestos y obligaciones con los entes vigilados?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Existe pero no se le hace seguimiento
¿Se cumplen los tiempos de presentación y pago de los impuestos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	La presentación ha sido en las fechas pero el pago ha sido posterior
¿Existe un procedimiento o control para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No se encuentra establecido
¿Utilizan el dinero recaudado de los anticipos para solventar otras obligaciones?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En ocasiones se ha hecho necesario
¿La empresa ha sido requerida o fiscalizada por inexactitud en la información financiera?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si requerimientos de la secretaria de hacienda distrital por inexactitud en la declaración de iva que se han contestado y se han tenido que pagar las sanciones correspondientes.
¿La empresa ha tenido que acudir a préstamos financieros para el pago de las obligaciones tributarias?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si y se ha concluido que no es una buena opción ya que los intereses bancarios son más altos
¿La empresa se capacita y se actualiza con los diferentes cambios que se presentan en la tributación colombiana?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cada año el programa contable dicta las actualizaciones
¿conoce los beneficios tributarios otorgados a los empresarios colombianos por la tributación de impuestos?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Por desconocimiento de la norma se pago más en el primer año de funcionamiento en el impuesto de Renta
¿Existe mayor carga tributaria en algún impuesto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En el IVA no hay deducibles porque las facturas de compra tienen ingresos a terceros
¿Se buscan estrategias para reducir las?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Figura 1. Encuesta a empresa Draly S.A.S

Posterior a la entrevista realizada y con la información suministrada por la compañía para este proceso de evaluación, mediante la matriz DOFA se plasmaron los resultados obtenidos donde se encuentran los siguientes resultados:

Tabla 1

Análisis por metodología DOFA

	<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
Análisis Interno	<ul style="list-style-type: none"> ○ El cambio en las políticas fiscales favorables para la empresa. ○ La empresa Draly S.A.S es nueva en el mercado. ○ La empresa se ha sostenido en el mercado a pesar de la competencia. ○ Cuentan con amplia experiencia en los servicios ofrecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Préstamos para el pago de impuestos amortizando el pago de este hasta 36 meses. ○ Demoras en el pago de los impuestos. ○ Desconocimiento en los beneficios tributarios. ○ Deficiencia en el flujo de caja. ○ La incorrecta causación de los tributos. ○ La compañía no cuenta con un cronograma para el control de pagos de impuestos para su proceso diario.
	<u>Oportunidades</u>	<u>Amenazas</u>
Análisis Externo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Obtener beneficios tributarios para las empresas nuevas. ○ Capacitar al personal involucrado en el manejo tributario por la Dian ○ Establecer como acción primordial la utilización de un cronograma para el control de pagos de la carga impositiva. ○ Establecer mecanismo de control para el pago de clientes. ○ Elaborar estrategia de planificación de los ingresos y gastos. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sanciones por parte de los entes reguladores. ○ Han presentado atraso de recaudo de clientes hasta 60 días. ○ La compañía ha sido requerida por los entes regularizadores. ○ Se puede presentar aumento en las tasas de intereses de los préstamos. ○ Reformas tributarias que implican cambio en la carga impositiva de la empresa.

Fuente: Propia

Como resultado de la evaluación se evidencia que la empresa Draly S.A.S pese a tener poco tiempo en el mercado ha tenido un notable crecimiento, hay una fidelidad por parte de sus clientes

y confianza por el buen trabajo en los servicios ofertados, no obstante al ser una compañía nueva se evidencian falencias de carácter administrativo y financiero como es el uso préstamos para el pago de los impuestos, lo que crea una disminución en la capacidad de endeudamiento con compromisos financieros que pueden llegar a no ser liquidados por diferentes causas como el no recaudo de la facturación en los servicios ofertados.

Además, la demanda de sus servicios después de dos años de funcionamiento es baja; son solo tres clientes continuos que representan el 70% de la operación de la empresa, el recaudo monetario es a largo plazo. El otro 30% representa clientes esporádicos con pagos inmediatos; lo que dificulta el ingreso del dinero necesario para el desarrollo de la actividad y representa un riesgo financiero para su sostenibilidad, endeudamiento y dejar de cumplir con los compromisos tributarios y financieros de esta.

Hay desconocimiento en los beneficios tributarios y en el aprovechamiento de las oportunidades que brinda la norma para que la carga impositiva sea menor en el caso de la renta y el IVA que presenta una mayor carga tributaria. No hay un orden, una organización cronológica para la presentación y el pago de las declaraciones, no hay seguimiento al calendario tributario, se demarca la ausencia de revisión y control es aspectos tales como: inexactitudes en las declaraciones, presentaciones y pagos tardíos, falta de veracidad en la información contable que se entrega a las entidades vigilantes, información financiera que se entrega a las entidades vigilantes, pese a presentar deficiencias de liquidez y falta de efectividad del recaudo situación que conlleva a inestabilidad en el flujo de caja, tampoco hay estrategias asociadas al control del disponible, políticas de pago, maniobras que mitiguen el problema.

Lo anterior puede ser la consecuencia de sanciones económicas por parte de los entes reguladores situación que ya sucedió en el pasado y que afecta el desempeño financiero y que puede traer como consecuencia un cierre parcial o definitivo de la empresa.

La falta de planificación estratégica tributaria hace que la empresa Draly S.A.S no tenga claridad al momento de tomar decisiones ya que no permite el direccionamiento hacia el alcance de objetivos operativos, financieros y tributarios reales, retrasa su crecimiento y se encuentra en permanentes riesgos financieros y fiscales, que son la evidencia del desconocimiento administrativo.

3. Planteamiento del problema

Según López, Juan (2018) La planeación tributaria puede definirse como el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural o jurídica) adopta de manera anticipada, con el objeto de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente, el menor impacto posible en materia tributaria para la actividad económica de cada contribuyente. Sin embargo, para algunas de las nuevas empresas resulta una meta estructurar su planeación tributaria y lograr articular todas sus unidades funcionales en pro de la consecución de sus metas y beneficios, mientras que para otras desconocen el manejo de estas técnicas.

En Colombia la implementación de la planeación tributaria no es una cultura de la pequeña y mediana empresa, se observa un bajo compromiso por parte de los empresarios y socios, porque esta tiene un nivel de importancia bajo frente a los costos, gastos y ventas de la empresa; los impuestos solo son relevantes en el momento de los altos pagos o las sanciones impuestas por desconocimiento de la ley (RevistaDinero, 2005)

Desde los inicios del derecho romano el principio de “Ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat: la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley”, escrito en el libro Liber Sextus decretalium por el papa Bonifacio VIII en el año 1484 ha sido utilizado como una premisa para el cumplimiento de los deberes de todos los ciudadanos como parte del Estado.

Para Buitrago, Cristian este principio << indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa, porque rige la necesaria presunción de que, habiendo sido promulgada, han de conocerla todos>> (Sf), atendiendo a esta definición, es importante tener pleno conocimiento y aplicación de las normativas actuales en el ámbito tributario de las organizaciones y así evitar posibles sanciones.

Debido a esto cada vez existe un sin número de empresas que se ven envueltas en diversas situaciones perjudiciales para sí mismas, dentro de estas situaciones se encuentra la evasión de impuestos, que de acuerdo (Rosembuj, 1999) la Evasión hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley, presentación y pago extemporáneos de los impuestos que conllevan al pago de multas e intereses, la liquidación errónea de los impuestos por desconocimiento y el pago en exceso de los mismos.

En los estudios realizados por la OCDE en el año 2015 muestra que el impuesto que presenta mayor evasión es el impuesto sobre las ventas mejor conocido como el IVA, está problemática se da por la falta de control de este impuesto donde se tiene un control del 0.1% siendo en total el 3% lo que permite que por este tributo se pueda evadir con mayor facilidad.

Según el estado colombiano los ingresos provienen principalmente de los impuestos que la sociedad paga. Si existe una mayor evasión, menor pago de los tributos y el pago extemporáneo de los mismos; se verá afectado el presupuesto general de la nación y esto conllevará a que el estado busque subsanar las deficiencias económicas por medio de reformas tributarias, generando de cierta manera una desigualdad en la distribución de la carga impositiva, porque las empresas que si cancelan al día sus obligaciones se verán sometidas a altas tasas de impuestos mientras que los evasores probablemente seguirán infringiendo la norma.

Ahora bien, la evasión no sólo resulta un mayor problema para el estado y para el entorno económico y social, también resulta en complicaciones para los profesionales como el contador; el cual asume la función operativa sobre declaraciones y pagos de impuestos. Otro profesional sobre el que recae la evasión es el revisor fiscal. En el caso de que estas profesiones incurran en procesos de evasión se les aplicará sanciones y/o la suspensión definitiva de la tarjeta profesional. En el último informe emitido por la DIAN hay 6 contadores sancionados de los cuales 3 tienen suspensión definitiva de la tarjeta profesional por atentar contra los principios que rigen al contador (Congreso de la República, 1990)

De acuerdo a lo anterior, no se puede desconocer que este tipo de problemáticas puede afectar a cualquier compañía, pero en especial aquellas que no cuentan con ninguna planeación tributaria, que es el caso de la compañía objeto de este estudio Draly S.A.S. Al ser nueva en el mercado representa un reto donde no sólo debe buscar generar resultados sino también a su vez posicionarse dentro del sector económico pero este último está compuesto por un factor muy importante que es la tributación. El riesgo al que se enfrenta por no contar con una planeación tributaria conlleva a una serie de consecuencias que terminan no solo afectando su desempeño, si no comprometiendo su permanencia en el tiempo, la pérdida de beneficios fiscales, el menor o mayor pago de impuestos por desconocimiento de la norma, y la poca eficiencia para la compañía.

Aunque la empresa ha logrado cumplir con las obligaciones correspondientes y que de acuerdo a la ley tributaria le corresponden, no han utilizado los beneficios que la misma otorga, conllevando

a la mala toma de decisiones, a una administración poco productiva ocasionando que sea susceptible a requerimientos, sobre costos y fraudes, que las declaraciones tributarias se presenten de manera extemporánea, que no se cuente con un manejo apropiado del calendario tributario, la falta de estrategias para mitigar los altos pagos, la incorrecta causación de los tributos y a su vez la presentación inexacta de los mismos, lo que conlleva a la generación de intereses y sanciones.

Por todo lo anterior surge la necesidad de que la compañía pueda contar con una planeación tributaria que le permita mitigar riesgos tributarios, gestionar de manera más eficiente los recursos que tiene disponibles y lograr así encontrar una estabilidad en el mercado que le permita mantenerse en el mismo de manera eficiente y tener una dirección clara y concisa para alcanzar las metas corporativas propuestas.

3.1 Formulación de la pregunta

¿Cómo elaborar la Planeación tributaria en la empresa Draly S.A.S que sirva como estrategia organizacional para el año 2020?

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Elaborar una propuesta de planeación tributaria para la compañía Draly S.A.S para el periodo 2020, con el fin de generar una estrategia de control que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias en las fechas establecidas minimizando los riesgos generados por el incumplimiento y la carencia de calidad.

4.2 Objetivos específicos

4.2.1 Desarrollar diversas estrategias que permitan conocer en profundidad la compañía Draly S.A.S y su necesidad de implementar en el futuro un esquema de planeación para la cobertura y cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.2.2 Construir un marco de conocimiento amplio y suficiente que permita el desarrollo de una planeación tributaria adecuada para la compañía Draly S.A.S

4.2.3 Otorgar a Draly S.A.S estrategias claras que le permitan el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias en el futuro.

5. Justificación

Es de vital importancia para la empresa Draly S.A.S determinar y desarrollar una adecuada planeación tributaria que le permita autonomía en la toma de decisiones por parte de la gerencia, la programación de la reserva presupuestal para el pago anticipado de los tributos y no afectar consigo el flujo de caja al momento del pago de estos, además de obtener oportunidades fiscales que disminuyan los riesgos asociados al desconocimiento tributario y.

El adoptar sistemas y políticas que solo puede proporcionar una adecuada planeación tributaria, permitirá que la compañía cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales, conjuntamente con una estabilidad jurídica partiendo de procedimientos adecuados, además de incidir en aspectos estructurales para la organización como el uso eficaz y efectivo de los recursos que usa la compañía, la creación de valor agregado propios, para atender las necesidades económicas sin tener que acudir a endeudamientos y altos costos financieros y la optimización en el pago de las utilidades de los accionistas.

Con esta se asegurará un adecuado funcionamiento de los procesos y acciones que se deben emprender para que el ejercicio de la compañía siempre este acorde a la visión. A parte, de contar con una adecuada planeación tributaria también resulta importante mantener una actualización constante sobre el régimen tributario, esto debido a que en los últimos años han existido varias reformas que ocasionan confusión a los empresarios y a quienes preparan la información tributaria en las organizaciones generando consigo a retrasos y errores en el cumplimiento de las obligaciones.

La aplicación efectiva de este plan tributario no sólo beneficiará a la empresa, sino también servirá como punto de referencia para las nuevas empresas pymes en el mercado, que no cuentan con la experticia en materia tributaria y que por este tipo de desconocimiento eviten el riesgo de liquidarse y pueda servir como base estratégica en las organizaciones. Además, el Estado también se verá beneficiado porque se disminuiría la evasión fiscal y consigo garantizará que la economía sea estable y proporcione unos beneficios que favorezcan a las sociedades en general, además podrá ofrecer a las organizaciones diversos descuentos y exenciones de impuesto, para esto, la inversión debe traer desarrollo de competitividad para el fortalecimiento de la industria, generación de empleo, ventajas económicas para el país y contribución efectiva y oportuna.

6. Marco de antecedentes

Es necesario identificar, analizar y suscitar los sub marcos que componen el marco de antecedentes, los cuales abordan diferentes temas tanto históricos, legales y definiciones importantes para el desarrollo de este estudio de caso. Se empieza abordando el marco conceptual el cual está compuesto por la representación general de toda la información que se empleará en este proyecto. Seguido por el marco institucional el cual dará una noción histórica y funcional de la empresa Draly S.A.S. Luego el marco legal, en este se abarcará la jurisprudencia con respecto a los Impuestos nacionales, territoriales, y demás obligaciones tributarias y, para finalizar se mencionarán los antecedentes investigativos, los cuales servirán como orientación para el desarrollo del presente estudio de caso.

6.1 Marco conceptual

A lo largo de este capítulo se describirán los diferentes conceptos que permiten profundizar sobre los temas de relevancia para este estudio, a través de la recopilación de definiciones y puntos de vista de diferentes autores, los cuales se encuentran plasmados en trabajos de investigación, libros y artículos. Los temas por tratar se encuentran relacionados con la planeación, el tributo, planeación tributaria, impuestos para el régimen común y las sanciones determinadas por la ley colombiana.

Uno de los temas ejes de este estudio es la planeación tributaria, pero es importante abordarla desde el concepto puro, es decir desde lo que significa planeación y tributo; muchos autores dedicados a la administración moderna y a su análisis han dado diferentes conceptos los cuales se describirán a continuación:

Para (Reyes Ponce, 1992) “La planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientar, la secuencia de operaciones para realizarlo y la determinación de tiempos y números necesarios para su realización”

Otro concepto es dado por J.A Fernández Arenas, “La planeación es el primer paso del proceso administrativo por medio del cual se define un problema, se analizan las experiencias pasadas y se embozan planes y programas”

También L.J Kashmir dio su concepto “La planeación consiste en determinar los objetivos y formular las políticas, procedimientos y métodos para lograrlo”

Y para Burt K. Scalan “Sistema que comienza con los objetivos, desarrolla políticas, planes, procedimientos y cuenta con un método de retroalimentación de información para adaptarse a cualquier cambio en las circunstancias.

Así pues, la planeación es una estrategia administrativa, que a través de la aplicación de un procedimiento le permite a una organización o empresa cumplir sus objetivos o metas minimizando riesgos, aprovechando al máximo las oportunidades y anticipándose a las contingencias.

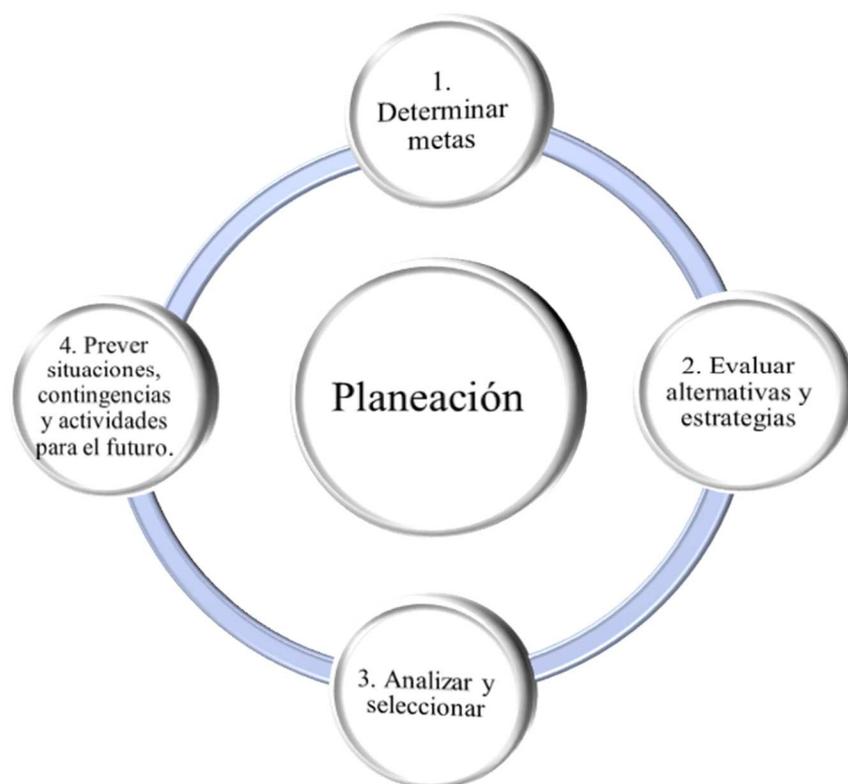


Figura 2. Proceso de planeación

Fuente propia

De acuerdo con la anterior ilustración la planeación consta de 4 etapas importantes para su realización: La primera es definir un resultado que se quiere lograr, la segunda se trata de buscar la manera de llegar a la meta propuesta, luego de contar con las dos primeras etapas se escogerá la opción más propicia del objetivo a conseguir y, por último, está etapa es la encargada de prever lo que puede ocurrir en el futuro y buscar alternativas para coadyuvarlo.

Otro aspecto por definir es el tributo, que para Colombia se fundamenta desde la Constitución política del 1991, en el artículo 95 donde se establecen los deberes como ciudadanos colombianos y en manera tributaria se define en el numeral 9 donde se establece “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro los conceptos de justicia y equidad”

Según la Ley General Tributaria, el tributo se define como los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración pública, como consecuencia de la realización del supuesto hecho al que la ley vincula el deber de contribuir el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos”.

En el siguiente grafico se mencionarán las características del tributo:



Figura 3. Características del tributo.

Nota Elaboración propia basado en la legislación colombiana

Para que puedan ser considerados tributos deben cumplir con una serie de características importantes que darán un mejor contexto para el desarrollo de este estudio de caso:

- Los tributos deben ser legales, lo cual establece como ley, la obligación de contribuir al gasto público de forma equitativa y proporcional.
- Los tributos deben ser coactivos, dependiendo el tipo de tributo el organismo público que corresponda puede hacer cobro de la obligación que tenga el contribuyente sin la necesidad que intervenga el poder judicial.

- Por catalogarse como una obligación tributaria con el estado puede ser exigida de forma coactiva.
- Cuando uno de estos se llegue a incumplir, pueden ser sancionados.
- Los tributos deben ser ordenados por medio de la ley para su debido cumplimiento.
- Obligación de dar un pago al estado por la obligación tributaria.

Los tributos pueden ser clasificados según la siguiente ilustración:

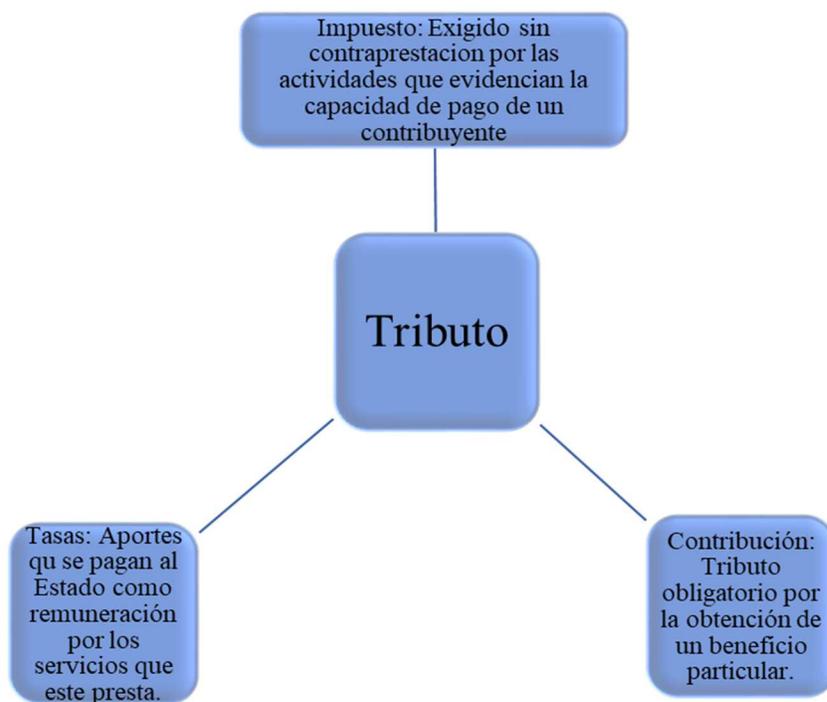


Figura 4. Clases de tributos.

Nota: Fuente propia basada en la legislación colombiana

Lo anterior dirige a la definición central de este estudio de caso, (Arroyo Morales , 2004) define la planeación tributaria como el estudio previo de determinados hechos encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal. Otros autores como (Recabarren , 1993) la definen como la acción de la contribuyente destinada a maximizar la utilidad después de impuestos, utilizando para ella una forma de organización o de contratación que le permita disminuir su carga impositiva.

Según (Vergara Hernandez, s.f.) en su trabajo La Teoría General de la Planificación Tributaria la define “como el proceso metódico y sistémico, constituido por una serie de actos o actuaciones

licitas del contribuyente con la finalidad de evitar legalmente la configuración del hecho gravado o disminuir la carga impositiva, aumentando eficientemente la rentabilidad financiera fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones tributarias que la ley contempla”.

Entonces, la planeación tributaria es una herramienta estratégica organizada, que cumple un proceso PHVA (Planear, hacer, verificar, actuar) con el fin de alcanzar ventajas tributarias de forma lícita.

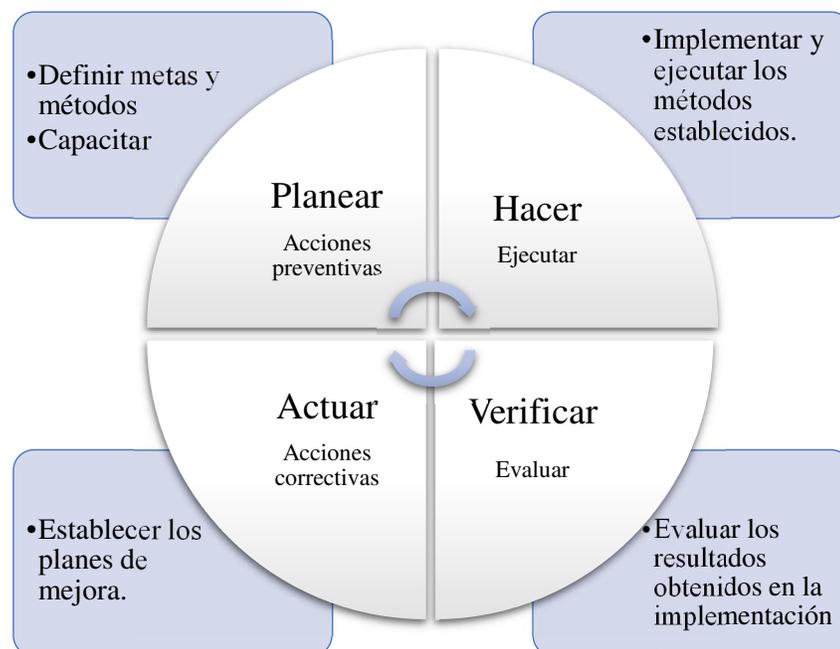


Figura 5. Ciclo PHVA

Nota: Fuente propia

La planeación tributaria basa su importancia en la identificación de las oportunidades fiscales que ofrece la ley y en consecuencia evaluar el impacto que los impuestos tienen dentro de sus finanzas. Por lo que aplicada de forma correcta la organización obtendrá mejora en los resultados, reducción de los costos, aprovechamiento de incentivos o exenciones. (RevistaDinero, 2010)

Basados en lo anterior este direcciona al plan de acción tributario:

- Evaluar el impacto de los impuestos de forma anticipada.
- Programar las posibles alternativas.
- Definir las estrategias.

Para lograr:

- Mejorar la rentabilidad de la empresa.
- Organización o reestructuración económica.
- Mejorar el flujo de caja.

(Orlando Mera, 2012) en sus estudios sobre planeación tributaria sugiere 3 fases para la implementación de este proceso en las organizaciones, resumidas en la siguiente ilustración.

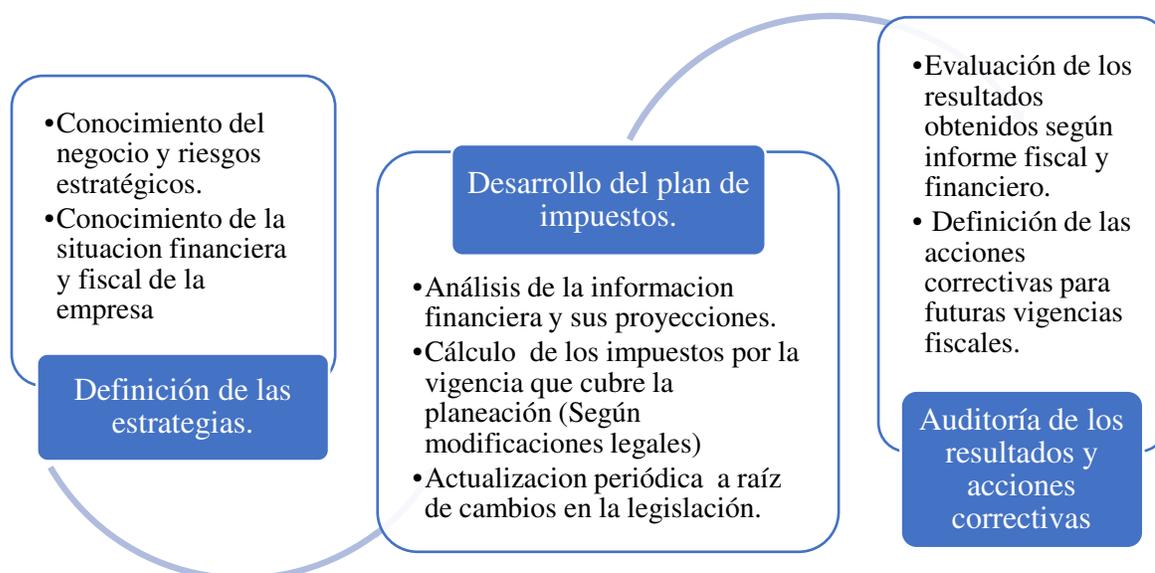


Figura 6. Fases de la planeación tributaria.

Nota: Fuente propia basada en las recomendaciones de (Orlando Mera, 2012)

Claudia Camargo en el año 2018, decía que, en Colombia, las empresas enfrentan una alta carga tributaria, causa importante para diseñar estrategias de negocio e implementar herramientas para el adecuado funcionamiento económico. El diseño de estas estrategias no solo debe cubrir las expectativas financieras también las expectativas éticas que marquen los límites de la planeación tributaria legal, no ingresando en aspectos de elusión y evasión. (Parra Escobar, 2010)

El siguiente cuadro comparativo muestra las ventajas y desventajas de la planeación tributaria legal vs la planeación tributaria agresiva, basado en la información de (Parra Escobar, 2010).

Tabla 2.

Comparativo Planeación tributaria legal vs planeación tributaria agresiva.

Planeación tributaria legal	Planeación tributaria agresiva
Uso de cuentas bancarias exoneradas de GMF	Compra de facturas para justificar gastos inexistentes.
Aporte voluntario al fondo de pensiones	No declaración de bienes
Consignaciones a cuentas AFC	Reporte de gastos inexistentes
Donaciones	Omisión de ingreso.

Fuente: Elaboración propia - Basada en la información de (Parra Escobar, 2010)

Entonces la planeación tributaria se convierte en una herramienta eficaz e importante cuando es implementada sin vicios administrativos y con un direccionamiento enfocado a la consecución de los objetivos, con la voluntad gerencial y la de todos los miembros de la organización.

Los objetivos de la planeación tributaria están sobre un eje central, que es el cumplimiento del deber tributario, que para este estudio de caso esta enfocados en los impuestos obligatorios para el régimen común. Según la legislación colombiana el impuesto es una clase de tributo que el contribuyente paga al Estado para su financiamiento.

En la siguiente ilustración se puede observar los diferentes tipos de impuestos:



Figura 7. Clasificación de los impuestos

Nota: Fuente propia

Los impuestos en Colombia se clasifican como impuestos directos e indirectos, respecto a los primeros es que los impuestos directos recaen directamente sobre el contribuyente y gravan el patrimonio o riqueza del mismo, dentro de esta clasificación se encuentra el impuesto de renta y

complementarios, el impuesto predial, entre otros. Mientras que los impuestos indirectos son los que recaen al agente retenedor quien es el encargado del pago, en esta clasificación se encuentra el IVA, el impuesto al consumo, etc.

Con lo anterior, se puede entender que los tributos son una obligación formal e inherente cuando se obtiene la calidad de persona jurídica o natural, y resulta de gran importancia que estas contribuyan con el estado para que este pueda cumplir con el presupuesto y traer consigo múltiples beneficios a todos los colombianos.

En otras palabras, es a partir de las obligaciones de tipo formal que se suministran ciertos elementos al Gobierno Nacional para que este pueda investigar, determinar y recaudar los tributos y así se pueda cumplir con las obligaciones sustanciales.

Es importante el entendimiento de unos conceptos que serán base fundamental para cualquier impuesto.

- **Contribuyente:** Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan residencia en Colombia, son contribuyentes del impuesto de renta y de ganancias ocasionales y en consecuencia los pagos están sujetos a retención en la fuente.
- **No contribuyentes:** Son aquellos señalados expresamente por la ley bajo esta calidad, por tanto, no se les practica retención en la fuente.
- **Declarantes:** Quienes por no cumplir la totalidad de una serie de requisitos (para ser no declarantes) están obligados a diligenciar el formulario oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y presentarlo ante los bancos autorizados. En los casos en que el comerciante persona natural no esté obligado a presentar declaración del impuesto de renta y complementarios, constituye el impuesto la suma de las retenciones en la fuente que se le practiquen.
- **No declarantes:** la ley tributaria exonera del deber de declarar a ciertos sujetos por cumplir una serie de requisitos o tener cierta categoría; sin embargo, algunos de ellos si serán contribuyentes a través de la retención, es decir, el impuesto a cargo de los asalariados no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, y el de los demás contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deben aplicarse a los pagos o abonos en cuenta realizados al contribuyente durante el respectivo año gravable (cartilla impuesto de renta, 2014).

Es por esto que Draly S.A.S es sujeto pasivo y agente retenedor de impuestos y sobre ella recae la obligación de presentar, liquidar y pagar los impuestos que haya al lugar; Así, como estar inscrito al RUT y cumplir con las demás obligaciones dispuestas por la ley. A continuación, los diferentes conceptos de los impuestos que son obligatorios para el régimen común, y que aplican a la empresa objeto de estudio de caso.

Impuesto sobre la renta y complementarios

Tiene su origen en Inglaterra en el año de 1797, como solución a la necesidad de obtener el financiamiento para la guerra con Francia, luego fue adoptado en otros países incluido Colombia en el año 1918 bajo el mandato de Marco Fidel Suarez, Ley 1918 en donde lo impuso a las personas naturales y jurídicas; desde esta fecha hasta la actualidad ha sufrido diferentes modificaciones. (Diario La República , 2012)

Es por eso que resulta relevante para el estudio caso definir el impuesto de Renta. Para la (DIAN, 2018). En Colombia el impuesto de renta y complementarios es un tributo nacional directo, que generalmente tiene una periodicidad anual y es obligatorio para los comerciantes, personas naturales o personas jurídicas, y consiste en entregarles al Estado un porcentaje de sus utilidades fiscales obtenidas durante un periodo gravable, los fondos recaudados serán para coadyuvar al estado con la carga pública. Este impuesto grava la renta producida por la actividad económica del contribuyente y es calculada sobre una depuración realizada a los ingresos percibidos, con los costos y deducciones que incurre para producirlos.

En la siguiente ilustración se describirán sus principales características:

Concepto	Elementos	Tarifas
<ul style="list-style-type: none"> • Grava todos los ingresos que obtenga el contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir ingreso neto del patrimonio en el momento de su percepción. • Es un impuesto directo 	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeto pasivo: Sobre quien recae el tributo. • Sujeto activo: El estado • Hecho generador: Obtención de una renta gravable dentro del periodo fiscal. • Base gravable: Cuantificación del hecho generador. • Tarifa : Porcentaje fijo o progresivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con la nueva ley de financiamiento la tarifa del año 2019 será del 33% y disminuirá gradualmente a partir del 2020. • Renta presuntiva: 1.5%

Figura 8. Impuesto sobre la renta y complementarios

Nota: Elaboración propia, basada en la información de (CCB, 2017).

Para el año 2019 las deducciones incluidas según el informe de la ANDI:

- Descuento del IVA pagado por la adquisición, construcción, importación de activos fijos reales productivos.
- Descuento del ICA del 50% del GMF pagado
- Deducción del 100% de impuestos, tasas y contribuciones pagadas que tengan relación de causalidad con su actividad económica.
- Pagos a programas académicos en beneficio de los empleados o miembros del grupo familiar del trabajador, reconocidos por el Ministerio de educación.

Ingresos totales
(-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional INCRNGO
(-) Devoluciones, rebajas y descuentos
(=) INGRESO NETO
(-) Costos
(=) RENTA BRUTA
(-) Deducciones
(=) Renta líquida
Renta Presuntiva
(-) Rentas exentas
(=) RENTA LÍQUIDA GRAVABLE
(*) Tarifa
(=) IMPUESTO BÁSICO DE RENTA
(-) Descuentos tributarios
(=) IMPUESTO NETO DE RENTA

Figura 9. Depuración del impuesto sobre la renta y complementarios

Nota: Elaboración propia, basada en la información del Estatuto Tributario.

Para la depuración del impuesto de Renta y Complementarios se debe partir de los ingresos totales obtenidos durante el año fiscal, es importante definir una serie de conceptos los cuales son relevantes para el desarrollo del presente estudio de caso.

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional: Según el artículo 26 del estatuto tributario, un ingreso tributario es cuando este mismo es susceptible de incrementar el patrimonio del contribuyente, de ahí parte como referencia para determinar si un ingreso constituye renta o no. Así pues, se entiende que un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional es aquel ingreso que no genera renta para el contribuyente y por ende no genera un valor a pagar.

Costos y Deducciones: Bajo la legislación tributaria, los costos son aquellos pagos que realiza la empresa por la compra de un bien o servicio directamente necesarios para generar la fuente de ingresos. Mientras que, las deducciones son los gastos incurridos en el año gravable los cuales son necesarios para toda la operación de la compañía, dentro de estos están los gastos administrativos y de ventas. Partiendo de estas definiciones, se puede precisar que los costos y gastos de cada compañía deben tener directa causalidad con la actividad económica de la empresa, de lo contrario fiscalmente no podrán ser reconocidos.

Renta Presuntiva: Es aquella renta que la Ley asume debe generar cierto patrimonio. El patrimonio, es el conjunto de bienes y derechos, y es de suponer que este tiene que ser productivo, por lo tanto, el Gobierno asume que el patrimonio al finalizar el año gravable debe haber generado un mínimo de renta, para el año 2019 es del 1,5 %. Esto significa que la renta presuntiva no es más que una base gravable sobre la que eventualmente los contribuyentes deben pagar su impuesto de renta con el fin de evitar problemas fiscales como la evasión fiscal. (Cortés, 2019)

Rentas Exentas: Las rentas exentas son un tipo de ingresos que, aun siendo ingresos fiscales, no están sujetos al impuesto de renta y complementarios, ya que la Ley les ha otorgado el beneficio de gravarse con tarifa cero (0). En términos generales, las rentas exentas son “aquellas utilidades netas fiscales obtenidas en el ejercicio y provenientes de la explotación de ciertas actividades económicas expresamente beneficiadas en las normas fiscales”. (Lexos.com.co, s.f.)

Existe un recaudo anticipado del impuesto de Renta y Complementarios. Y se cataloga como retención en la fuente, se detalla a continuación: La retención en la fuente no es un impuesto, sino un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta, este mecanismo se da para asegurar que el estado tenga un flujo constante de recursos. Entonces cada uno de los impuestos tienen su propia retención (Impuesto de renta, IVA, ICA).

Los elementos de la retención en la fuente son:

- Agente retenedor: persona encargada de practicar la retención.
- Sujeto pasivo: Todas las personas naturales y jurídicas obligadas al pago.
- Concepto de retención: hecho económico que se realiza y que se somete a retención.
- Base de retención: Valor o monto sujeto a la retención.
- Tarifa: Porcentaje que se aplica sobre el pago o abono en cuenta y que determina el valor que debe retenerse por concepto de impuesto.

Este mecanismo de pago anticipado es fundamental y muy común en todas las empresas contribuyentes del impuesto de renta en Colombia. La retención en la fuente debe causarse a los proveedores que presten servicios o vendan implementos a la compañía, siempre y cuando se supere un tope o base mínima por cada rubro estos son establecidos por la DIAN al iniciar el periodo fiscal.

Este mecanismo cuenta con cuatro obligaciones, que son: declarar los valores retenidos, pagar y declarar los valores retenidos, certificar dichas retenciones y responder ante cualquier eventualidad por dejar de practicar retenciones estando obligado para hacerlo.

El pago de esta retención se debe realizar de forma mensual. Deben declararse en el formato 350 y presentarse en las fechas de vencimientos establecidas por la Dirección de impuestos. Estas retenciones podrán ser restadas del impuesto de renta anual que dé a pagar para cada contribuyente.

Impuesto al valor agregado IVA

Este nació en Colombia en el año de 1963 como un tributo monofásico a las actividades de manufactura e importación y fue ampliado a otros sectores como los minoristas y consumidores en el año de 1983 en el gobierno de Belisario Betancourt con una tarifa del 10% hasta llegar hoy en día al 19% con una alta cobertura a los servicios y productos.(www.incp.com,2018)

Se encontré una definición del impuesto al valor agregado IVA “el IVA es una versión sofisticada de la tributación por el lado del consumo, cuyo diseño incorpora resultados adicionales de la teoría y de la práctica administrativa” (Jaramillo y Tovar, 2007) visto de esta forma esto confirma que este impuesto se creó con el fin de gravar el bien y/o servicio final sin tener en cuenta su recorrido en la cadena productiva.

Concepto	Elementos	Tarifas
<ul style="list-style-type: none"> • Es un impuesto de carácter nacional, indirecto, instantáneo, que se aplica en las diferentes partes del ciclo económico de producción, importación y distribución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeto pasivo: Personas naturales y jurídicas, y/o asimiladas que recaudan el impuesto y que asumen las obligaciones con la DIAN. • Sujeto activo: Aquel que tiene la facultad de exigir el pago impuesto. • Hecho generador: Aquellas situaciones, previstas en la ley • Base gravable: Cuantificación del hecho generador. • Tarifa: porcentaje que debe aplicarse a la base gravable, para calcular el impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las tarifas son variables dependiendo del producto o servicio ofertado. Van desde el 5 al 19%, teniendo en cuenta algunos productos de la canasta familiar están exentos de IVA. • En el directorio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se encuentran las tablas actualizadas de los productos y servicios como consulta.

Figura 10. Impuesto Valor Agregado (IVA)

Nota: Elaboración propia, basada en la información (CCB, 2007)

La declaración de IVA debe presentarse en los bancos y demás entidades autorizadas ubicadas en el territorio nacional. Sin embargo, hay algunos contribuyentes que deben presentar sus declaraciones tributarias en forma virtual a través de las plataformas establecidas por la DIAN. Con la nueva reforma tributaria la periodicidad de la presentación y pago del IVA cambió, donde se reglamentó que estas declaraciones deben presentarse de manera bimestral y cuatrimestral; la periodicidad depende de los ingresos obtenidos en el año, si sobre pasa la base de 92 mil UVT el IVA deberá presentarse de manera bimestral.

BASE INGRESOS
BASE COMPRAS (Nacionales e importación)
(+) Impuesto IVA generado
(-) Impuesto IVA descontable
(-) Saldo a favor del período fiscal (Si aplica)
(-) Retenciones por IVA que se practicaron
(=) IMPUESTO NETO DE IVA O SALDO A FAVOR

Figura 11. Depuración del Impuesto Valor Agregado (IVA)

Nota: Elaboración propia, basada en la información del Estatuto Tributario

Para realizar la liquidación se debe en primer lugar determinar el total del IVA generado obtenido como resultado a sus ventas y/o servicios realizados y a este valor se le debe restar el IVA descontable procedente de las compras realizadas que contienen dicho impuesto, a la diferencia resultante se le restan las retenciones de IVA aplicadas a la empresa obteniendo como resultado impuesto neto de IVA o saldo a favor.

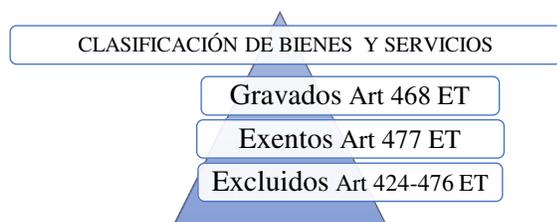


Figura 12. Clasificación del IVA

Nota: Elaboración propia, basada en la información del Estatuto Tributario

Dentro del contenido del impuesto se encuentran tres elementos importantes que determinan de manera sustancial el procedimiento para clasificar el recaudo, inicialmente estaría los bienes y/o servicios gravados que son aquellos que causan el gravamen según la tarifa designada. Seguido vendrían los bienes y/o servicios exentos los cuales causa el impuesto, pero su tarifa el 0% y tienen derecho a devolución bimestral, a diferencia de los bienes y/o servicios excluidos que no causan IVA, por lo tanto, los contribuyentes que los comercializan no son responsables del impuesto a las ventas, y no deben clasificarse en ninguno de los regímenes existentes para IVA siempre y cuando obtengan ingresos exclusivos de su comercialización.

Es importante resaltar que los impuestos descontables necesarios para realizar el ciclo económico de los excluidos no dan derecho a impuestos descontables, y serán mayor valor del costo o gasto deducible en renta.

Adicional a estos conceptos también le atañe a la empresa el concepto de las compras importaciones el cual se encuentra en el art 420 del ET importaciones de bienes corporales muebles y su base gravable, sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en el caso de las mercancías importadas, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana, adicionados con el valor de este gravamen.

Impactos de acuerdo con la última reforma

- Se elimina el régimen común y régimen simplificado de IVA, clasificando a los contribuyentes como responsables y no responsables
- Se modificó el listado de bienes y servicios excluidos de IVA consagrados en los artículos 424, 426 y 476 del Estatuto Tributario.
- Se crea el descuento tributario en materia de renta en el impuesto sobre las ventas en la adquisición o formación de activos fijos reales productivos (eliminando la deducción especial del IVA en la adquisición de bienes de capital).
- Se elimina el IVA anual, dejando consigo solo Bimestral y Cuatrimestral.

Impuesto de Industria y comercio

Su nacimiento se remonta desde la época de los Reyes y Señores Feudales, los cuales imponían tributos a los habitantes de los feudos, para obtener permisos para el ejercicio de un arte u oficio; otros tributos que anteceden a este impuesto en Colombia son la contribución a patentes (1799), el subsidio al comercio (1823) y el impuesto de patentes en 1826.

Para Bogotá, gracias a la Ley 1421 de 1983, cambia el sistema de recaudo de las finanzas tributarias. En el año 2002 en el acuerdo 65 se modifica el sujeto pasivo del impuesto, el sistema tarifario y el sistema de retenciones (Decreto Distrital 271, 2002).

El impuesto de industria y comercio ICA es un impuesto local de carácter obligatorio que está a cargo de una jurisdicción o municipio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial comercial o de servicios, entiendo se por actividad industrial la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales, bienes y en general, por otro lado toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural, jurídica o por sociedad de hecho es considerado un servicio y la

destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor es una actividad comercial.

Concepto	Elementos	Tarifas
<ul style="list-style-type: none"> • Es un impuesto directo de carácter municipal que grava las siguientes actividades que se realicen en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, puede ser permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin este. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeto pasivo: personas naturales o jurídicas o asimiladas que realizan actividades económicas dentro de la jurisdicción de Bogotá. • Sujeto activo: El Distrito capital tiene la facultad de exigir el pago del impuesto y las obligaciones inherentes a este. • Hecho generador: Ejercicio de una actividad económica. • Base gravable: Valor sobre el cual se calcula el impuesto, ingresos netos obtenidos. • Tarifa: porcentaje que debe aplicarse a la base gravable, para calcular el impuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Según la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) se agrupan actividades en industriales, comerciales, servicios y financiera y la secretaria de hacienda de Bogotá publica las tarifas.

Figura 13. Impuesto de Industria y comercio (ICA)

Nota: Elaboración propia, basada en la información de (CCB, 2007)

La declaración de ICA será bimestral y anual en esta última se acogerán todos los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes a los responsables de IVA y no responsables de IVA, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de la declaración anual del año anterior no exceda 391 UVT, es decir, de \$12.964.000 estarán obligados a presentar una única declaración anual.

INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS
(-) Ingresos fuera del municipio o distrito
(=) INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO
(=) Ingreso por devoluciones, rebajas y descuentos
(-) Ingresos por exportaciones
(-) Ingresos por rentas de activos fijos
(-) Ingresos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados
(-) Ingresos por otras actividades exentas en este municipio o distrito (Por acuerdo)
(-) INGRESOS GRAVABLES
(*) Tarifa
(-) TOTAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
(-) Retenciones
(-) Auto retenciones
(-) Anticipo liquidado en el año anterior
(+) Anticipo del año siguiente
(=) TOTAL SALDO A CARGO POR ICA

Figura 14. Depuración del Impuesto de Industria y Comercio ICA

Nota: Elaboración propia, basada en la información del Estatuto Tributario

La depuración de este impuesto se hará con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante el periodo en la ciudad de Bogotá. Para determinarlos, se resta de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas (es decir que están gravadas en este impuesto, pero a tarifa del 0%) y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, las exportaciones y la venta de activos fijos hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos, una vez obtenida la base gravable se multiplica por la tarifa correspondiente a la actividad.

A raíz de este impuesto surge una nueva obligación, consiste en hacer un recaudo anticipado del impuesto de ICA. A continuación, se detalla en que consiste este recaudo: Es otro mecanismo de pago anticipado esencial y frecuente en la compra es este. Al igual que la retención en la fuente debe practicarse a los proveedores por compras y/o servicios, siempre y cuando exceden los topes establecidos y cuenten con la facultada de hacerlo; esto porque no a todos se les debe practicar esta retención ni ningún otra. Por ejemplo, hay empresas que son auto retenedoras lo que quiere decir que son ellas mismas quienes se auto retienen.

Esta retención que realiza el cliente al proveedor se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas por cada jurisdicción o municipio Tanto para el sujeto de retención como para el agente retenedor. La retención se realiza sobre el valor total de la operación sin incluir el valor del IVA y se aplica la tarifa que corresponde a la actividad que realiza el contribuyente.

La depuración de la retención de ICA es la siguiente:

BASE DE LAS RETENCIONES PARACTICADAS A LOS PROVEEDORES
(=) Retenciones practicadas en el periodo
(-) Descuento por devolución de retenciones
(=) TOTAL RETENCIONES DE ICA A DECLARAR

Figura 15. Depuración de la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Nota: Elaboración propia, basada en la información del Estatuto Tributario

La retención del impuesto de industria y comercio también podrá descontarse del ICA ANUAL o CUATRIMESTRAL según sea la responsabilidad de cada empresa. La sanción vigente por la no retención sobre el ICA: \$ 343.000 (10 UVT) (Art. 639 del ETN) Información tomada de <http://www.shd.gov.co/shd/industria-y-comercio>.

Medios magnéticos

La información exógena está regulada por el artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la ley 1607 de 2012 dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información. (Mesa de trabajo de información tributaria DIAN, 2018)

Los medios magnéticos también conocidos como la información exógena son el conjunto de datos que se tiene de todas las operaciones realizadas por la compañía con los clientes, proveedores, empleados, entre otros., está información se debe presentar en formato XML a la DIAN periódicamente.

Esta información es utilizada por la DIAN para realizar cruces de la misma y garantizar que realmente el responsable este informando correctamente, también es útil para identificar

información inexacta o con errores, por esto la importancia que en el momento de la presentación sea firmada solo por la persona natural responsable o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas. La firma del contador o revisor fiscal no tendrá implicación alguna.

Flujo de Caja

Finalmente, es importante conocer la definición de flujo de caja y su importancia en la compañía, según (Andía, 2003) define un flujo de caja como una herramienta que permite tener una proyección de los ingresos de un periodo determinado, este mismo brinda un informe compuesto por ingresos y egresos de efectivo mostrando el flujo de los recursos generados internamente por la empresa.

Expuesto lo anterior, el equipo de trabajo define el flujo de caja como una herramienta de control, que permite conocer las entradas y salida de efectivo. En otras palabras, que cobros y que pagos se efectuaron dentro de un periodo de tiempo, para determinar con qué recursos va a contar para su operación, además de aportar información muy importante porque permite conocer si la compañía se encuentra sana económicamente, si la empresa es solvente, si es hábil para generar dinero, o por el contrario no cuenta con el suficiente disponible para pagar sus deudas es por ello que se habla de flujos de caja positivos y negativos un flujo de caja neto positivo significa que nuestros ingresos han sido mayores que los gastos que se haya tenido que hacer frente; cuando el flujo de caja es negativo significa que se ha gastado más de lo que ha ingresado.

6.2. Marco institucional

En este espacio se describirán los aspectos relevantes sobre la empresa Draly S.A.S, objeto de este estudio de caso se conocerá su misión, proyección en el tiempo y cambios más notables desde su conformación, su composición accionaria, sus objetivos, los servicios que ofrece la compañía, su ubicación y principales puntos de operación y que entidades se encargan de su control y vigilancia, así como responsabilidades ante ellas.

Draly S.A.S empresa objeto de este estudio, fue creada con el propósito de brindar asesoría permanente en procesos de comercio exterior unificando servicios y facilitando los tramites a los clientes. Es una compañía colombiana que pese a contar con solo un año de experiencia en el sector de servicios logísticos ha ganado reconocimiento dentro del gremio proyectándose como líder en ofrecer el mayor aprovechamiento de los beneficios y crecimiento en el tiempo.

Los valores de la compañía son los siguientes:



Figura 16. Valores Draly S.A.S

Nota: Basados en la información de la empresa Draly S.A.S

Draly S.A.S es una empresa del régimen común, con una única socia accionista, inicio operaciones el 27 de abril de 2017, con un capital social de 25.000.000, según los suscrito en la cámara de comercio de Bogotá. La actividad económica se basa en el concepto LOCE (Logística de operaciones de comercio exterior) con funciones de planificación, organización, gestión, supervisión, monitoreo, trámites aduaneros; siendo un intermediario entre el cliente y todos los involucrados en la cadena logística en los procesos de importación y exportación de mercancías.

La empresa se encuentra organizada, según la siguiente ilustración:

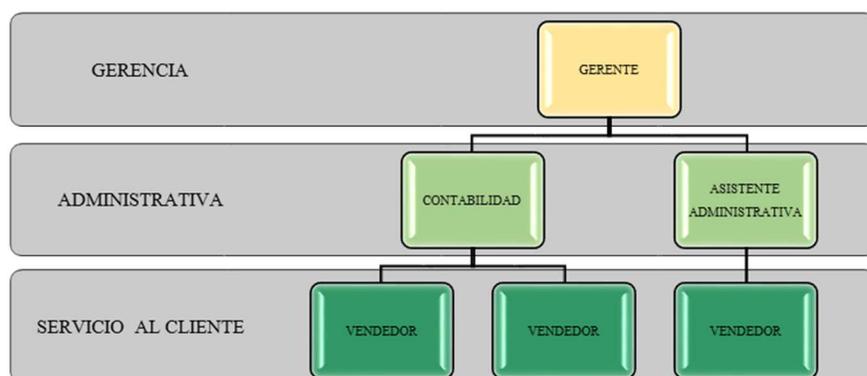


Figura 17. Organigrama Draly S.A.S

Nota: Basados en la información de la empresa Draly S.A.S

El objetivo principal de la empresa es servir como intermediario entre el cliente y todos los entes involucrados en la cadena logística, en los procesos de importación y exportación de mercancías dentro y fuera del territorio colombiano.

Los servicios ofertados son:

- Coordinación de embarques, vía área, marítima y multimodal.
- Coordinación de embarques de carga suelta (LCL)
- Coordinación de embarques de carga extra dimensionada y contenedores (FCL)
- Monitoreo continuo de las cargas, hasta su destino final.
- Logística de proyectos especiales
- Asesoría en trámites de comercio exterior y legislación aduanera colombiana
- Tramites en tránsito aduanero.
- Servicio de clasificación arancelaria.

Tiene aliados estratégicos en los principales puertos de Colombia (Cartagena, Barranquilla y Buenaventura). Cuenta con depósitos habilitados y presencia en zona franca para los procesos de desaduanamiento de las mercancías provenientes de puertos marítimos.

Posee un total de 35 clientes. 3 clientes son constantes durante el año y 32 son esporádicos. Cuenta con diferentes proveedores entre estas agencias de carga, agencias de aduana, transportadoras y aseguradora.

Draly S.A.S se encuentra situado en la localidad novena de Fontibón, ubicación estratégica de diferentes empresas de este gremio debido a la presencia de organizaciones involucrados en la cadena logística, se hace referencia a los depósitos habilitados y zona franca para los procesos de desaduanamiento de las mercancías que arriban al país en modalidad marítima y por régimen aduanero están obligados a realizar continuaciones de viaje multimodales a los depósitos. Por otro lado, también se encuentra cerca al aeropuerto internacional el dorado de Bogotá donde se desarrolla un gran porcentaje de las operaciones de comercio exterior.

Su actividad es vigilada por la superintendencia de puertos y transporte a la cual le debe presentar los informes anuales de cada uno de los ejercicios económicos, la fechas, formas y pagos según la Resolución 2940, 2012, al igual que por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN, 2018), para todas las declaraciones y pagos tributarios; y la secretaria de hacienda de Bogotá para pago de los impuestos de orden territorial y la presentación de la información exógena de la empresa.

6.3 Marco Legal

Es importante para el desarrollo de este estudio de caso vincular la normatividad tributaria que rige a Colombia para argumentar los procesos que la empresa debe ajustar y cumplir con la normatividad tributaria y de esta manera evitar sanciones legales que no permitan la continuidad de la compañía.

En las siguientes tablas se describirán las diferentes normas (Constitución política de Colombia, Estatuto tributario vigente y las reformas tributarias) que rodean la actividad tributaria en Colombia que aplican directamente a las empresas y afectan su funcionamiento financiero.

6.3.1 Constitución Política de Colombia.

En primer lugar está la Constitución política de Colombia (1991) sancionada el 04 de julio del año 1991 con la gaceta Constitucional No 114 con el fin de “fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

Tabla 3.

Normograma Constitución Política de Colombia

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Constitución Política	1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	95-9,	<p>La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.</p> <p>Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.</p>
			294	<p>La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317.</p>
			338	<p>En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.</p> <p>La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de</p>

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
				<p>los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.</p> <p>Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia.</p>
			345	<p>En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.</p>
			362	<p>Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.</p>
			363	<p>El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.</p>

Fuente: Propia basada en la Constitución Política de Colombia

6.3.2 Estatuto tributario Nacional.

Fue con la creación de la ley 75 de 1986 el congreso de la republica autorizó al presidente en la expedición del Estatuto tributario con el fin reunir en un solo documento las normas que regulan los impuestos.

De esa unión nació el decreto 624 de 1989 el cual es el marco en el que se desenvuelven todos los aspectos relacionados con los impuestos en Colombia. En él se encuentra la descripción de las obligaciones de las personas declarantes de renta, sociedades, residencia fiscal, establecimientos permanentes, y demás efectos tributarios que competen a la empresa.



Figura 18. Composición del Estatuto Tributario

Nota: Propia teniendo como base el estatuto tributario

De acuerdo con la anterior información en materia tributaria para el estudio de caso que se adelanta se requiere estudiar la ley aplicando los impuestos que maneja la empresa, se tendrán en cuenta como base para estudio, el libro primero que específicamente trata lo relacionado con el impuesto de renta y complementarios como son los ingresos, costos, deducciones, ingresos no

constitutivos de renta, rentas exentas, renta gravable especial, descuentos tributarios y precios de transferencia.

Adicionalmente, el libro II que trata la retención en la fuente, que no es un impuesto, pero si un anticipo al impuesto sobre la renta. el libro III Impuesto sobre las ventas. Y finalmente el libro V, que establece el procedimiento tributario, con el cual se definen el régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes.

Tabla 4.

Normograma Estatuto Tributario con las reformas vigentes.

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Ley 1819	2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.	Parte I. Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales.	Modifíquese los artículos del Estatuto Tributario relacionados con el Impuesto a las rentas y complementarios
			Parte II. Impuesto sobre la Renta.	Modifíquese los artículos del Estatuto Tributario relacionados con el Impuesto a las rentas y complementarios
			Parte V. Impuesto Sobre Las Ventas.	Modifíquese el Estatuto Tributario él lo relacionado con el impuesto a las ventas
			Parte VII Gravamen A Los Movimientos Financieros.	Modifíquese el Estatuto Tributario él lo relacionado con el gravamen a los movimientos financieros

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
			<p>Parte XV</p> <p>Delitos Contra La Administración Tributaria.</p>	<p>Modifíquese el Estatuto Tributario él lo relacionado con el incumplimiento de lo tributario</p>
			<p>Parte XVI.</p> <p>Tributos Territoriales. Capítulo II. Impuesto de industria y comercio.</p>	<p>Modifíquese el Estatuto Tributario él lo relacionado con el impuesto de industria y comercio.</p>
Ley 1943	2018	<p>En la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Título I. Capítulo I. Impuesto sobre las ventas.</p>	<p>Mecanismos de financiamiento en impuesto a las ventas e impuesto al consumo.</p>
			<p>Título III Capítulo II. Nuevo impuesto de normalización tributaria complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio.</p>	<p>Normas de financiamiento a través de impuestos al patrimonio, normalización y dividendos</p>
			<p>Título IV. Capítulo I. Impuesto sobre la renta y complementarios.</p>	<p>Medidas para combatir la evasión y el abuso en materia tributaria.</p>

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
			<p>Título V. Capítulo I.</p> <p>Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple).</p>	<p>Normas de financiamiento a través de medidas para la reactivación económica.</p>

Fuente: Propia basada en la información del Estatuto Tributario.

Con las anteriores reformas tributarias se evidencia la modificación del estatuto tributario con el objetivo de implementar medidas de control en las empresas por parte del gobierno para cerrar la brecha fiscal y aumentar los controles a la evasión y así asegurar de que quienes ganan más, tributen más.

Con la ley 1819 del 2016 cambia la tarifa del impuesto de renta del porcentaje del 25% al 33% según el artículo 240 del E.T, también se impone una nueva tarifa del impuesto sobre las ventas de acuerdo con el artículo 468 del E.T aumentando del 16% al 19%.

Por otra parte la ley 1943 del 2018 disminuye la tarifa para las persona jurídicas sobre el impuesto de renta y crea descuentos y deducciones como los tributos que fueren pagados efectivamente son deducibles en un 100% siempre cumplan con el principio de relación causalidad, el gravamen a los movimientos financieros es deducible en un 50% en el respectivo año gravable sin importar que tenga relación de causalidad finalmente el ICA pagado podrá ser descontado en un 50% durante el año gravable teniendo este relación de causalidad y este valor ira aumentando al 100% a partir del año 2022.

De igual manera se elimina la clasificación de los responsables del IVA en dos regímenes convirtiéndolos en personas responsables y personas no responsables del impuesto con la introducción del parágrafo 3 al artículo 437 al ET mediante el cual establece requisitos para pertenecer a estos regímenes, siendo los anteriores cambios significativos que afectan directamente a la empresa Draly S.A.S.

6.3.3 Decreto 1625 de 2016.

El Decreto único reglamentario 1625 de 2016 de obligatoria consulta ya que es la compilación de las normas tributarias, el estado organizó por medio de este los decretos existentes con el fin de simplificar, ordenar, y hacer accesible la normatividad reglamentaria existente en Colombia, por recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE. (Función pública, 2019) Para este estudio de caso debe tenerse en cuenta porque es una herramienta ágil en la búsqueda de la normatividad la cual brindará una efectiva guía en las normas que se aplicaran en este proyecto, en efecto la información de origen de los impuestos de orden nacional y territorial es muy importante para lograr un impacto positivo en la planeación de la empresa Draly S.A.S.

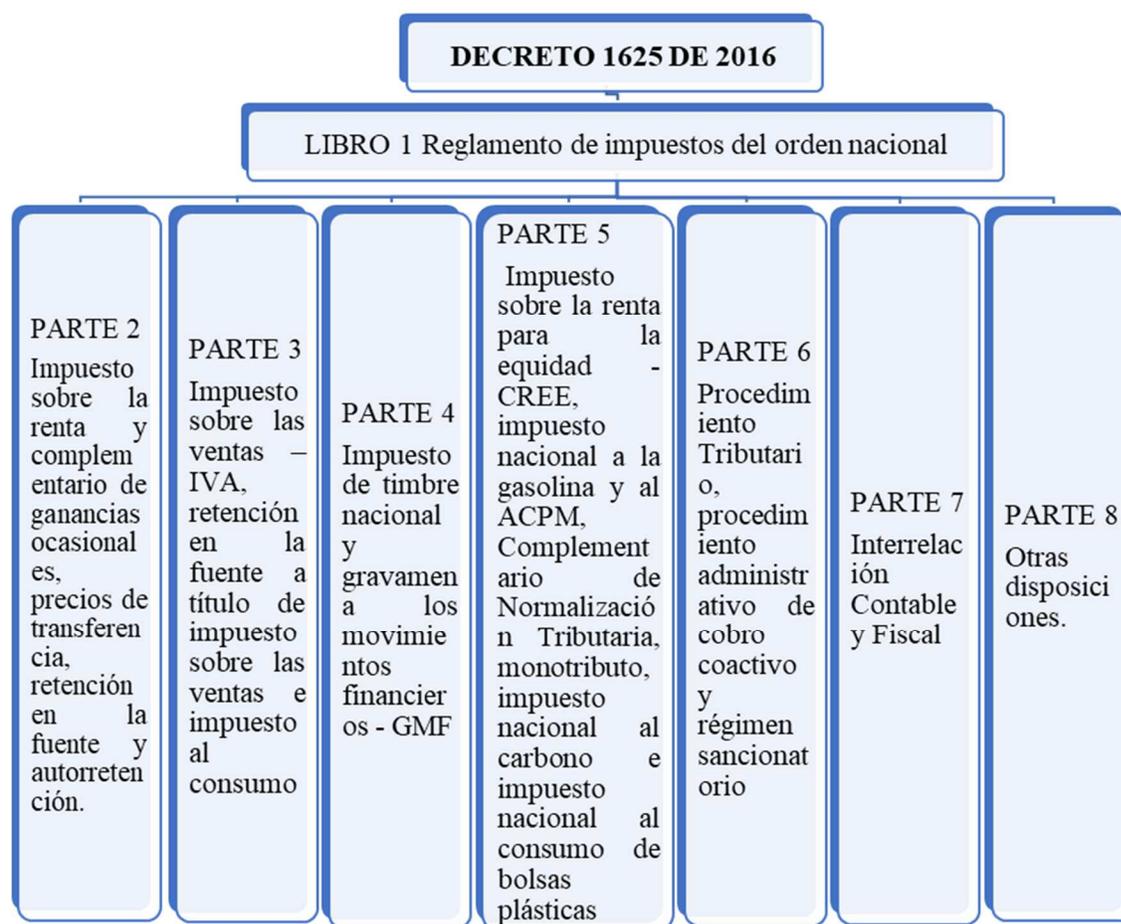


Figura 19. Composición DUR

Nota: Fuente propia basados en el DUR (Decreto 1625 , 2016)

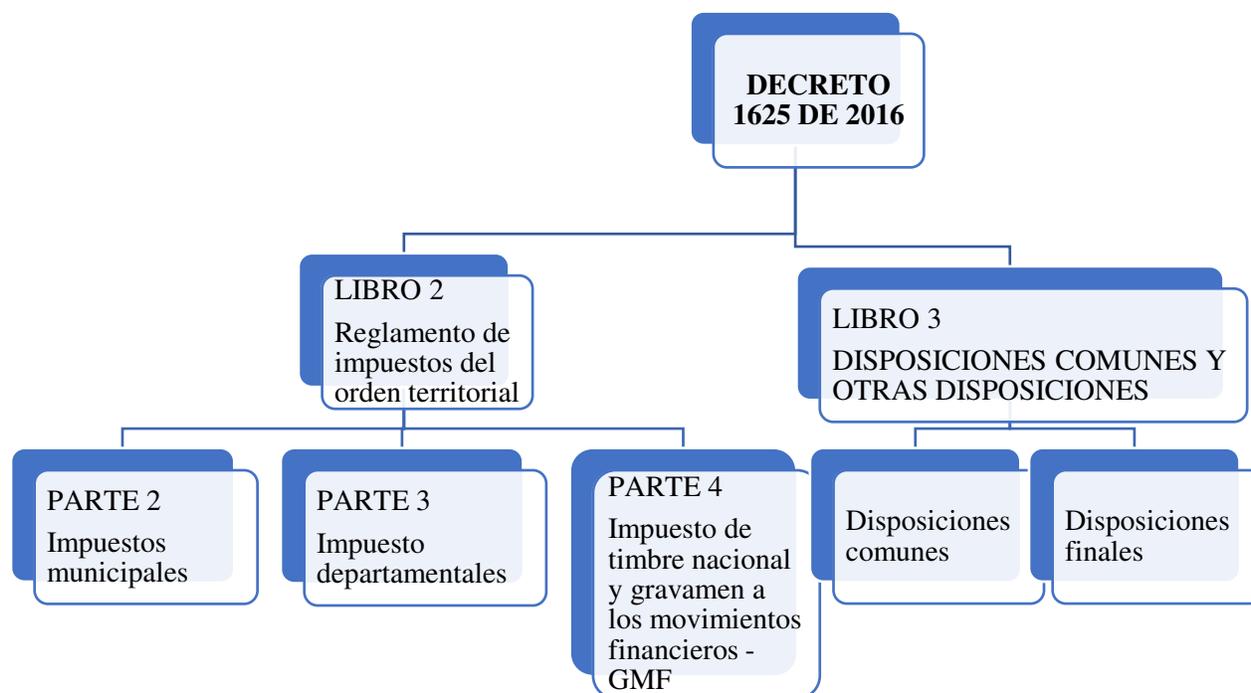


Figura 20. Composición DUR

Nota: Fuente propia basados en el DUR (Decreto 1625 , 2016)

6.3.4 Leyes y reglamentaciones Impuestos Distritales.

Dentro de esta tabla se encontrarán las leyes que regulan los impuestos distritales, a los cuales está obligada la empresa Draly S.A.S y que son de estricto cumplimiento para la ley colombiana, con el fin de aclarar y coadyuvar al contribuyente a validar la información para mitigar errores y sanciones en las declaraciones. (Secretaria de hacienda distrital, 2019)

Tabla 5.

Normograma tributario para Bogotá D.C.

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Ley 14	1983	Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”	21	Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán descontar del impuesto de patrimonio, una parte del impuesto predial equivalente a la misma proporción que tenga el inmueble sobre el patrimonio bruto, así: por el año gravable de 1983, el treinta por ciento (30%) de la

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
				<p>suma de descontar; por el año gravable de 1984, el sesenta por ciento (60%); por el año gravable de 1985, el ochenta por ciento (80%), y a partir del año gravable de 1986, el ciento por ciento (100%).</p> <p>Este descuento no podrá exceder del monto del impuesto de patrimonio atribuible a los bienes inmuebles.</p>
			<p>Capítulo II del art. 32 al 40</p>	<p>Se establece los objetos, rubros y aplicación del impuesto d industria y comercio</p>
<p>Acuerdo 21</p>	<p>1983</p>	<p>Por el cual se dictan disposiciones sobre los impuestos de Industria, Comercio y Avisos"</p>	<p>Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo II Determinación de la base gravable y liquidación de los impuestos de industria, comercio y avisos</p>	<p>Elementos de la obligación tributaria</p> <p>Base gravable y liquidación de los impuestos</p>
<p>Acuerdo 11</p>	<p>1988</p>	<p>Por la cual se reforma la estructura tributaria distrital y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Capítulo II De los impuestos de industria y comercio y de avisos</p>	<p>Elementos de la obligación tributaria</p>

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Decreto Ley 1421	1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá	Título XI. Régimen Fiscal	Autonomía fiscal del distrito ante tributos territoriales
Ley 383 de 1997	1997	Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones.	1 al 74	Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:
Acuerdo 26	1998	Por el cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan otras disposiciones	Capítulo Tercero Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros	Régimen simplificado del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros.
Ley 633	2000	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.”	Capítulo II Impuesto Sobre La Renta	Modifica el estatuto tributario
			Capítulo III Impuesto Sobre Las Ventas	Modifica el estatuto tributario
			56	Tasa Especial por los servicios aduaneros

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Decreto Distrital 673	2001	"Por medio del cual se reglamenta las exenciones de que trata el artículo decimotercero del Acuerdo 26 de 1998"	6	Exenciones de Impuesto de industria y comercio, Avisos y tableros
Decreto Distrital 352	2002	Se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital	Capítulo I 1 al 12	Capitulo preliminar y generalidades del estatuto tributario de Bogotá
			Capítulo II Impuesto De Industria Y Comercio	Del impuesto de industria y comercio. Para los efectos previstos en el artículo anterior, estas entidades públicas contratantes del Distrito Capital descontarán el uno por ciento del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se pague al contratista.
Acuerdo 65	2002	"Por el cual se adoptan modificaciones al impuesto de industria y comercio, Avisos y Tableros y se dictan otras disposiciones"	Capítulo I Impuesto de industria y comercio	Sistema de Retenciones en el Impuesto de Industria y Comercio.
Acuerdo 65	2002 2003	"Por el cual se establecen	Capítulo I Impuesto de	

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Acuerdo 98		modificaciones en la Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros para las actividades de Edición y Publicación de Libros".	industria y comercio Todos	Sistema de Retenciones en el Impuesto de Industria y Comercio. Tarifa del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros para la actividad industrial de edición y publicación de libros
Ley 1430	2010	Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.	15 al 25	Ajustes relacionados a la retención en la fuente
Ley 1430 Acuerdo 469	2010 2011	Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. "Por el cual se establecen medidas especiales de Pago de Tributos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	52 al 57	Ajustes relacionados a la declaración de renta y complementarios
			Capítulo II Impuesto De Industria Y Comercio	Actividades gravadas con industria y comercio a través de patrimonios autónomos
Ley 1559	2012	Por medio de la cual se define la base gravable para efecto del Impuesto de Industria y Comercio para productos gravados con el impuesto al consumo.	Único	Base gravable para los efectos del Impuesto de Industria y Comercio de los distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo, serán los ingresos brutos,

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Resolución SDH-00195	2013	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013	Artículo 1°, 2 Y 3	Clasificación de las actividades y tarifas del impuesto de industria y comercio fueron establecidas por los Acuerdos Distritales 65 de 2002 y 98 de 2003, las cuales constituyen el conjunto de reglas aplicables en la causación, generación, determinación, liquidación y pago del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C.
Acuerdo 648	2016	Por el cual se simplifica el sistema tributario distrital y se dictan otras disposiciones	Artículo 4,5,6 y 8	Simplificación de la declaración del impuesto de industria y comercio
Decreto 474	2017	Simplifica el sistema tributario distrital y se dicta otras disposiciones	Artículo 1-21	Reglamenta simplificación de la declaración del impuesto de industria y comercio
Resolución 000190	2018	Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda	Artículo 2° Parágrafo 1° y 2	Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros por parte de los contribuyentes de los regímenes simplificado y común y de los agentes retenedores de dicho tributo.

NORMA	AÑO	TÍTULO	ARTÍCULO	ELEMENTO
Resolución Número DDI- 000601	2019	Por la cual se modifica la Resolución No DDI -052377 del 18 de junio de 2016 por la cual se designaron algunos agentes retenedores del Impuesto de industria y comercio.”	Artículo 1°	Modificar el artículo 1 de la Resolución No DDI -052377 del 18 de junio de 2016 el cual quedará así: Nuevos agentes retenedores.

Fuente: Elaboración propia, basada en la normatividad vigente en Colombia. (Constitución política, Estatuto y normas tributarios para Bogotá D.C).

Con la anterior recopilación se quiere obtener un panorama del compendio de las normas que reglamentan los impuestos que maneja la empresa Draly S.A.S, teniendo en cuenta que estas brindan un soporte teórico y legal que tendrá un impacto positivo en el desarrollo de una práctica planeación tributaria.

Para la empresa es de vital importancia este conocimiento ya que al tener claridad en el tema podrá fácilmente adoptarlas y así no incurrir en conductas sancionables. El acoger estas leyes facilitará a la gerencia y la parte administrativa conocer de primera mano y de fácil acceso cada requisito y responsabilidad que debe cumplir en materia tributaria.

6.4 Antecedentes investigativos

En este marco se encontrará una perspectiva desde la cual se abordará la idea del estudio de caso, brindando un pensamiento base con mayor claridad y formalidad, mediante estudios de diferentes autores en planeación tributaria que permiten a través de sus investigaciones conocer las estrategias en la elaboración de una propuesta para un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación, se presentarán algunos antecedentes que aportarán significativamente en el diseño de las estrategias en planeación.

Tabla 6.

Antecedente investigativo 1

Título del estudio	La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas.
Autores	Aylén Marcela Revelo Meneses Rosa Jacanamijoy Chasoy Alexander Quiceno Ospina
Año	2009
Publicado en	www.aprendeonline.udea.edu.co – Vol. 3, número 1 2009
Objetivos del estudio	No se encuentran definidos en el trabajo.
Conclusiones del estudio	La planeación en la empresa debe contemplar todos los aspectos de la organización de forma global. La planeación tributaria debe convertirse en el plan de acción de la empresa.
Relación	Introducir los conceptos de la planeación estratégica en las empresas y comprender su importancia.

Tabla 7.

Antecedente investigativo 2

Título del estudio	La relación entre la responsabilidad social empresarial y planeación tributaria.
Autores	Juan Arias Oscar Espitia Fabian Ruiz
Año	2016
Publicado en	www.ridum.umanizalez.edu.co
Objetivos del estudio	Descubrir la relación entre responsabilidad social empresarial y la planificación tributaria en los casos de la fundación Lúker, Gensa y Central Hidroeléctrica de caldas.
Conclusiones del estudio	Se evidencia el uso de la responsabilidad social empresarial en la planeación de los tributos, en donde se hacen donaciones y alianzas según los resultados observados.
Relación	Comprender diferentes conceptos de la planeación tributaria, los beneficios y resultados positivos.

Tabla 8.

Antecedente investigativo 3

Título del estudio	Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América latina
Autores	Darío González
Año	2006
Publicado en	www.publications.iadb.org BID
Objetivos del estudio	Comparar los diferentes regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en los diferentes países de América latina.
Conclusiones del estudio	La mayoría de los países aplican regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en sus respectivos sistemas tributarios de carácter voluntario y con obligaciones formales simplificadas.
Relación	Conceptos del tributo en América Latina, su impacto, y la condición tributaria en Colombia.

Tabla 9.

Antecedente investigativo 4

Título del estudio	Reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX.
Autores	Francisco González Valentina Calderón
Año	2002
Publicado en	www.dnp.gov.co
Objetivos del estudio	No se especifican en el estudio.
Conclusiones del estudio	Las reformas de las últimas décadas han incrementado las tarifas de los impuestos de carácter interno. Sin embargo, la base de dichos impuestos no es amplia, debido a los beneficios tributarios vigentes.
Relación	Determinar la carga tributaria de las empresas en Colombia, para diseñar planes de acción en su beneficio.

Tabla 10.

Antecedente investigativo 5

Título del estudio	Postura de la corte constitucional colombiana en relación con el poder sancionador de la administración.
Autores	Maria Lourdes Ramírez Torrado
Año	2007
Publicado en	www.redalyc.org . Revista de derecho ISSN 0127 8697
Objetivos del estudio	No se encuentran definidos en el estudio.
Conclusiones del estudio	La visión del poder sancionador del estado como un todo no es una postura novedosa del interprete constitucional. El poder de la administración ostenta para sancionar, se divide en correctivo y disciplinario.

Relación	Conocer los diferentes conceptos ante las sanciones tributarias impuestas en Colombia por el incumplimiento de los deberes financieros con el estado.
-----------------	---

Tabla 11.

Antecedente investigativo 6

Título del estudio	Pautas para la elaboración de Estudios de Caso
Autores	Banco Interamericano de Desarrollo
Año	2011
Publicado en	https://publications.iadb.org
Objetivos del estudio	Es una herramienta que brinda una metodología para el estudio de un caso
Conclusiones del estudio	Brinda cinco fases para la elaboración de un estudio de caso: Diseño del estudio de caso, recopilación de la información, análisis de la información, redacción del informe y por último diseminación o socialización.
Relación	Es una guía metodología para ser aplicada en la elaboración de un estudio de caso

Tabla 12.

Antecedente investigativo 7

Título del estudio	La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial.
Autores	Milagros Villasmil Molero
Año	2017
Publicado en	Dictamen Libre, (20), 121-128.
Objetivos del estudio	Conceptualizar las causas de la expansión de planificación fiscal internacional de empresas
Conclusiones del estudio	La Planificación Tributaria pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder actuar de forma más idónea
Relación	Explica que es la planeación tributaria como estrategia para que los empresarios mantengan el control de sus recursos y al mismo tiempo no incurran en faltas legales.

Tabla 13.

Antecedente investigativo 8

Título del estudio	La planificación tributaria y organización empresarial
Autores	Armando Parra Escobar
Año	2014
Publicado en	Legis Editores S.A
Objetivos del estudio	Conceptualizar los procesos y procedimientos para desarrollar una planeación tributaria
Conclusiones del estudio	Es una obra integral sobre el tema de los impuestos y la organización de empresas, que conjuga el análisis y estudio

	jurídico de los impuestos con el efecto económico y proporciona aplicaciones concretas para la organización de empresas, su estructuración desde el punto de vista societario y la planeación tributaria.
Relación	Da conocimiento de cómo aplicar una planeación tributaria desarrollando herramientas para conseguir una estrategia y aplicarla a la empresa.

Una vez determinados por el grupo de trabajo los antecedentes de investigación de mayor relevancia y concordancia al tema de este estudio de caso, en primera instancia se hace referencia al trabajo “La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas.” el cual servirá como punto de apoyo para contemplar todos los aspectos de la organización que van enfocados al objetivo de la búsqueda de estrategias para la planeación que pretende alcanzar la empresa, así como las condiciones futuras y los elementos necesarios para que funcione eficazmente.

Posteriormente para comprender diferentes conceptos de la planeación tributaria, los beneficios y resultados positivos se tendrá en cuenta el antecedente investigativo “La relación entre la responsabilidad social empresarial y planeación tributaria” Y si se habla de optimizar cargas impositivas el antecedente “Reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX” determina las tarifas de las últimas décadas y proporciona planes de acción para el manejo de carga impositiva y el aprovechamiento de la reducción de los tributos.

Por lo tanto, en cuanto a la implementación de la metodología se empleará la sugerida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su investigación “Pautas para la elaboración de Estudios de caso, 2011” (Luna & Rodriguez, 2011), donde sugiere un diseño, la recopilación de información, análisis de la información, redacción del informe y su diseminación y adicional a esto es una herramienta de análisis que permite obtener una análisis cuantitativo y cualitativo. Para finalizar se tendrá en cuenta “La planificación tributaria y organización empresarial” (Parra Escobar, 2014) esta obra es un análisis del sistema tributario del país brindando pautas para la aplicación de una correcta planeación.

La información anteriormente relacionada tiene un excelente fundamento para el correcto diseño de una propuesta de planeación tributaria dentro el contexto colombiano, lo que permite que sea aplicado en el estudio de caso de la empresa Draly S.A.S con el fin de generar estrategias que garanticen un adecuado control.

7. Metodología

La metodología es definida por la real academia como el conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal. Para (Hernandez Sampieri, 2014) la metodología es la ciencia del conocimiento que define la orientación de herramientas teórico-prácticas para la solución de problemas y el alcance de metas.

La metodología utilizada en el desarrollo de este proceso se basará en el informe del BID, “Pautas para la elaboración de estudios de caso” emitido en el año 2011. Allí parten de unas pautas precisas para el desarrollo del estudio del caso donde resalta la importancia de facilitar y mejorar el flujo y uso del conocimiento del caso estipulando cinco (5) pasos para la preparación de este.



Figura 21. Pautas para la elaboración de estudios de caso.

Nota: Elaboración propia, basada en la información del (Pautas para la elaboración de estudios de caso, 2011)

7.1. Diseño del estudio de caso

Para diseñar el estudio de este caso es necesario conformar un equipo de trabajo donde se defina la empresa y el tema sobre el cual se desarrollará este proyecto. Una vez escogida la empresa, se realiza una evaluación para conocer su situación contable y tributaria. Para llevar a cabo la evaluación se utilizó un modelo de entrevista y de acuerdo a los hallazgos encontrados se plasmaron en el análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) donde se

identificó el objeto de este estudio: la necesidad que tiene la organización de contar con una planeación tributaria que se integre como una estrategia organizacional.

Al interior del equipo se realizó un brainstorming definiendo así: el título y la introducción, en la cual se hace una breve descripción sobre el contenido del proyecto; seguido de unos objetivos donde haya un objetivo general y unos específicos que se basen en el conocimiento de la empresa, del tema a tratar y del plan de acción; para luego, demostrar por medio de la justificación, los beneficios y razones por las cuales se realizará este estudio de caso.

Posteriormente se construye un marco de antecedentes donde se determinaron los submarcos que apoyan el estudio del caso: iniciando con el marco conceptual que representa toda la información necesaria del estudio del caso, el marco institucional que soporta toda la información de la empresa para que los lectores conozcan el entorno sobre el cual se va a desarrollar la planeación tributaria, el marco legal que sustenta las bases de construcción y alcance bajo la normatividad vigente, y por último los antecedentes investigativos que serán de gran aporte y guía dando credibilidad y soporte para la ejecución de la planeación tributaria.

7.2. Recolección de la información

En esta fase de la metodología se relacionará los diferentes medios utilizados para la recolección de información, según el BID la recolección de la información ayudará a responder la pregunta planteada al inicio del caso.

7.2.1 Solicitud de la información.

Se enviará a la empresa objeto de estudio una carta formal, dirigida a la representante legal, donde se solicitará un listado de documentos que contengan la información contable y fiscal necesario para la gestión de este proyecto, garantizando el adecuado manejo de la información bajo los términos de confidencialidad y que serán utilizadas únicamente para el fin del objeto de este estudio.

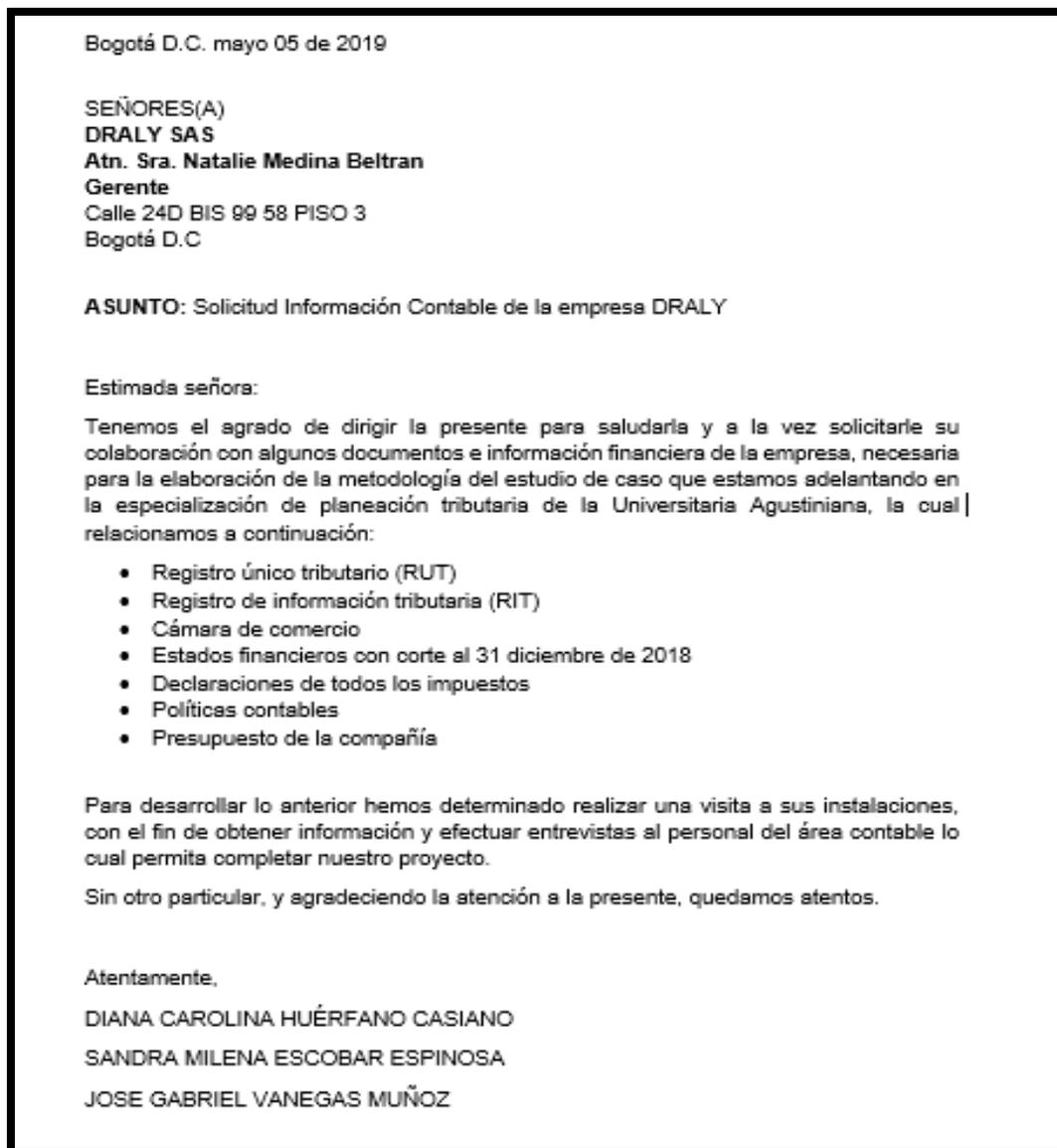


Figura 22. Carta solicitud de información.

Nota: Elaboración propia

7.2.2 Entrevista.

Luego de obtener la debida autorización por parte del representante legal de la organización se procede a indagar sobre el manejo y proceso interno que se cuenta, partiendo desde los aspectos contables que conllevarán a la parte tributaria. Se realizará una entrevista a la contadora de la compañía por medio telefónico con el fin de conocer a profundidad los procesos internos y los conocimientos que se tengan en materia contable y tributaria. Para llevar a cabo esta entrevista el equipo elaboro un formato de entrevista, según anexo No. 2.

7.2.3 Visita a las instalaciones de la compañía.

Una vez realizada a la entrevista, se procede hacer una visita a las instalaciones de la compañía y de acuerdo a lo evidenciado en esta visita se aplicará el método de observación por medio de un formato de observación y auditoria, evaluando aspectos tales como acontecimientos y comportamientos en ambientes de funciones, procesos, control, monitoreo y comunicación de la información contable. Para ello, en el anexo No. 3 se relaciona dicho formato.

El resultado de esta descripción proporcionará un análisis de datos fiables de conductas eventos y situaciones que presenta la compañía Draly S.A.S, así mismo la verificación de la información de las operaciones efectuadas permitirá una seguridad razonable de la realidad de los hechos económicos y si estos se realizan de conformidad con los parámetros establecidos en el régimen de contabilidad.

7.3 Análisis de la información

Una vez recolectada toda la información necesaria para el desarrollo del presente estudio de caso, se procede a la organización, categorización y esquematización de la misma por medio de formatos y plantillas con el fin de formular estrategias que mitiguen o eliminen las problemáticas presentadas en la compañía evidenciadas en la evaluación de la empresa al inicio de este trabajo. Para el análisis de la información se determinaron dos categorías: información contable e información tributaria. Y de acuerdo a eso realizar la planeación tributaria propuesta por el autor Armando Parra Escobar año 2014.



Figura 23. Etapas de la planeación tributaria

Nota: Fuente Propia basados en el planteamiento de Armando Parra Escobar

Para el desarrollo de las etapas propuestas por Armando Parra evidenciadas en la ilustración anterior, se deberá como primera medida conocer la estructura organizacional de la compañía y todos los procedimientos llevados a cabo por la misma, esto buscando conocer el cliente, su tipo de actividad económica y demás aspectos de su funcionalidad.

Luego de conocer la estructura organizacional y los procesos de cada uno en la compañía, el equipo se apoyará en gran parte en las entrevistas realizadas, y en la visita realizada, con el fin de identificar los aspectos exteriores que afectan o tienen relación con su actividad económica, como lo son las políticas fiscales y monetarias, la inflación, el ciclo económico y el aumento del dólar, entre otros.

Una vez realizadas estas dos etapas, para la tercera, el equipo entrará en plena revisión de las obligaciones tributarias que le competen a Draly S.A.S, haciendo énfasis en el impuesto de Renta y Complementarios, el IVA y el ICA y su respectivo cumplimiento de acuerdo a la norma colombiana. Esto se detallará por medio de tablas que permitirán que se conozca el nivel de impacto tributario frente a la capacidad económica de la compañía, la carga impositiva y confirmar lo evidenciado al inicio de este estudio de caso que es la falta de una planeación tributaria.

En la cuarta etapa se llevará a cabo las proyecciones necesarias que permitan completar la información para el restante año 2019. Para ello, se realizará la proyección de los ingresos y gastos por el último cuatrimestre del año en curso 2019 e ingresos del año 2020; con dichas proyecciones se podrá conocer un escenario final lo más cercano posible a la realidad, esto con el fin de dar a conocer a la gerencia de la compañía un valor estimado en el pago de las correspondientes obligaciones tributarias y generar estrategias que contribuyan al mejoramiento y equilibrio fiscal de Draly S.A.S

Una vez realizadas las respectivas proyecciones de ingresos y gastos se plasmarán los estados financieros por los años 2017 (año de constitución), 2018 y 2019 para allí realizar el análisis vertical y horizontal que no sólo servirá para la determinación del año 2020, sino que además servirá para ver cuánto influye cada rubro y la incidencia de algunos para la carga impositiva en la compañía.

En los anexos No. 4 y 5 se relacionan cada uno de los formatos que se utilizarán para el desarrollo de la metodología planteada. Por lo que se partirá con la revisión de las declaraciones tributarias que tiene a cargo la compañía, las fechas establecidas por la DIAN de acuerdo al calendario tributario y la periodicidad de las mismas (anexo No. 4), en el anexo No. 5 se mostrará de manera consolidada el cumplimiento de las declaraciones presentadas en materia de Renta, Ica, IVA y los mecanismos de pago anticipado.

En el anexo No. 6 se mostrará la proyección realizada para los ingresos año 2020, esto aplicable para el impuesto sobre las ventas, impuesto de ICA y Renta. Se estimarán las ventas para cada uno de los servicios que ofrece la compañía para el año 2020 de esta manera se determinará que líneas de servicio tiene potencial y aportan al crecimiento de la compañía o por el contrario son débiles y deben ser evaluadas. Por otro lado, la proyección de ventas debe ser funcional para la planificación y como punto de partida de todo el sistema presupuestario que necesitara la compañía Draly.

En los anexos No. 7 y 8 se encontrarán los formatos de los Estados Financieros con los que se pretende realizar el análisis vertical y horizontal. Con el análisis vertical de la situación financiera se pretende determinar y conocer la participación de cada rubro en la empresa y su participación sobre el activo, pasivo y patrimonio. Estas variaciones se realizarán por los años 2017, 2018 y 2019. Con el análisis horizontal en los estados de resultados se determinarán las variaciones absolutas y allí se determinará el comportamiento de la compañía y los rubros que tienen mayor representación en la compañía.

Finalmente, cuando ya se cuenten con las proyecciones de ingresos, costos y gastos se procederá al desarrollo de la proyección del impuesto de Renta, IVA e ICA, que se encontrarán en los anexos No. 9, 10 y 11 que son los formatos a utilizar.

7.4 Desarrollo del Informe

Luego del respectivo análisis de la información se procederá con la redacción del informe final sobre la planeación tributaria como estrategia organizacional para el año 2020. Este informe contendrá todos los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que se hayan dado luego del análisis de todos los datos cualitativos y cuantitativos en relación a la empresa; dentro de ese informe se anexará un artículo compuesto por una introducción, preguntas de reflexión, narración del caso, lecciones y recomendaciones y anexos.

7.5 Diseminación.

Para la socialización del estudio de caso el equipo de trabajo se reunirá con la representante legal y contadora de la empresa donde se describirá el proceso de la realización de las actividades previstas y se dará el resultado del mismo.

8. Desarrollo de la metodología.

Según la metodología descrita por Armando Parra 2014, se iniciará con el desarrollo de cada una de las etapas propuestas, se analizará la información y luego se identificarán los riesgos y errores que debilitan la compañía en el ámbito tributario. Para así establecer una planeación tributaria año 2020 que sirva a la compañía Draly S.A.S.

8.1 Solicitud de información

Primeramente, se solicitó el RUT y RIT que se encuentran en el anexo No.1 de este estudio de caso, se verificó la información allí contenida donde se pudo corroborar lo expuesto en la evaluación del cliente que se encuentra al inicio del presente trabajo. Draly S.A.S inicio sus operaciones el 27 de abril de 2017, sociedad comercial con único socio.

El organigrama de la compañía se puede ver en la Ilustración 17 Organigrama Draly S.A.S., como es una pequeña empresa el nivel jerárquico no es muy grande, cuenta con la gerente, una contadora, una auxiliar contable y el encargado de atención en ventas.

En el ámbito legal y de acuerdo a las validaciones realizadas, la información es consistente, se encuentran actualizados en un periodo no mayor a 90 días y los registros son reales frente a los reportados a las entidades. Los demás documentos: Estados Financieros, declaraciones tributarias, políticas contables fueron recibidos y analizados de manera consecuyente.

8.1.1 Entrevista.

Posteriormente por medio vía telefónica se llevó a cabo la entrevista a la contadora, está, fue muy importante para el desarrollo de estudio del presente caso, en ella se obtuvo conocimiento contable y tributario de la compañía. En el siguiente apartado, se mostrará el formato de entrevista debidamente diligenciado y dando respuesta a cada uno de los interrogantes propuestos.

	FORMATO DE ENTREVISTA	FECHA DE EMISIÓN:
NOMBRE DEL	JOSE GABRIEL VANEGAS MUCHO	
I. DATOS PERSONALES E INFORMACION FAMILIAR		
NOMBRE DEL ENTREVISTADO:	SONIA MARGARITA BELTRAN CERQUERA	
II. INFORMACIÓN LABORAL		
CARGO	CONTADOR PUBLICO	
III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
¿Qué ventajas y desventajas puede haber al implementar la planeación tributaria?	<p>Ventajas se va optimizar los recursos de la empresa, se llevaria un mejor control de fechas para no tener inconvenientes con la DIAN, es un veneficio eficaz como instrumento de la implementacion de los interes del control tributario.</p> <p>Desventajas : no se observan ya que es la necesidad de la empresa</p>	
¿Cuáles serían las expectativas del cliente con la implementación de este proyecto?	La factura de venta es emite en excel, digitada en el paquete contable para el cliente sera una expectativa que la factura fuera emitida directamente del paquete contable para temas de facturacion electrica	
¿Qué metodología utiliza la empresa para el registro contable?	Se recibe bitacoras //se contabiliza facturacion// se elaborar cierre operativo//se realiza liquidacion de impuestos //se contabiliza todos lo demas gastos //se contabiliza nomina //se hacen las consiliaciones //se realiza analisis de balance //se hace cierre contable mensual	
¿Los impuestos están siendo clasificados de la manera correcta?	Los impuestos estan debidamente clasificados pero no hay filtros tanto registros como liquidaciones las realiza el contador.	
¿La entidad adelanta acciones que garanticen el control a la ejecución de planes, programas y procesos de las áreas de contabilidad?	Si, la empresa adelanta acciones para el area de contabilidad tales como un auxiliar contable permanente y dedidado al aera el cual no compartia funciones con las demas dependencias para asi poder cumplir con los procesos adecuados y tiempos pero no se ha podido cumplir.	
¿Están debidamente documentadas las políticas contables, los procedimientos y demás practicas que se aplican internamente?	No, la empresa esta en un proceso de construccion hay politicas internas para cada area,pero hay politicas bajo NIFF	
¿Existen puntos de control para cada uno de los procesos contables significativos?	Como contador se conocen los procedimiento, cuando hay alguna señal de alerta se le indica al personal como proceder	

Figura 24. Aplicación formato entrevista a Contador Draly S.A.S

Nota: Fuente Autoría propia

8.1.2 Visita instalaciones Draly S.A.S.

Tabla 14.

Aplicación formato de observación y auditoría.

FORMATO DE OBSERVACIÓN Y AUDITORÍA VISITA REALIZADA		
SUJETO DE CONTROL AUDITADO:		DRALY S.A.S
FECHA DE APLICACIÓN:		AGOSTO 30 DE 2019
	PATRONES	OBSERVACIÓN / HALLAZGO
1	El personal contable que ejecuta las actividades	Se evidencia buen manejo del área con procesos estipulados entre contador y auxiliar contable
2	Funciones del personal y desarrollo de actividades	Se observa un personal comprometido el cual ha implementado proceso para trabajar bajo cronogramas, aunque en algunos casos no se logran aquellas metas.
3	Políticas y procedimientos de control interno contable	Se encuentra un procedimiento llamado bitácora contable y operativo donde se relaciona entradas y salidas dando así a conocer tiempos y espacios de cada operación, pero se evidencia que los tiempos de la operación están acorde con los tiempos de contabilidad por lo que se tienen que realizar provisiones para siguiente mes afectando la política de cierres contables ya que los ingresos y costos deben quedar en mismo mes.
4	Procesos, procedimientos, que determinan las fortalezas o debilidades de las políticas y estrategias del área contable.	Fortaleza en el sistema contable ya que este es muy práctico para los informes. Las debilidades de este paquete es que no cuenta con el módulo de facturación por lo que se contabiliza en excel, lo cual tiende a cometer más errores y se demora más el trámite de cierre contable. Se observa que no se tiene estipulado las políticas de archivo, no hay una persona que se apropie del tema o sea responsable de este, ya que, aunque este en digital no se encuentra físico
5	Mecanismos de veracidad en la información contable reportada a las diferentes instancias. Tanto internas como externas.	La veracidad de la información reportada ya que los filtros de auditoría se realizan por solo 1 persona o quizás 2 según disponibilidad de tiempo.

6	Canales de comunicación entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias.	Se observa una bitácora donde se concreta la información contable con las demás dependencias la cual hace practica la labor.
7	Propósitos de gestión y decisión en los que se utiliza la información contable.	El área administrativa toma decisiones de negociación con sus proveedores y clientes con base en la información de movimientos bancarios y cartera según comportamiento del dólar.
8	<p>Auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicitan documentos físicos, declaraciones y auxiliares contables de impuestos, bancos y caja de los últimos cuatro meses para evaluar aleatoriamente aspectos tales como: - Si los Registros contables se han efectuado en estricto orden cronológico, en la vigencia correspondiente y guardando el consecutivo de los hechos transacciones y operaciones según corresponda. - Si se efectúan en forma periódica conciliaciones y cruces de saldos. - Si los documentos fuente que respaldan los hechos financieros, económicos, sociales contienen la información necesaria para realizar su adecuada identificación, así como su correcto registro de causación. - Si se elaboran y revisan oportunamente arquezos de caja general, de caja menor y conciliaciones bancarias con el fin de determinar los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo. 	<p>Se evalúan fechas oportunas de pago y evidencia mal manejo en el archivo ya que como se manejan dos archivos por temas de medio ambiente, pero la información vista no es completa</p> <p>La información de la empresa si está, pero no en todos los casos, los documentos se encuentran en orden por ejemplo en la carpeta de impuestos no se evidencia los debidos auxiliares del mismo</p> <p>Sí, se identifica dichos procesos ya que basados en estos informes de toman decisiones de pagos. y compras.</p> <p>Los documentos que respaldan lo hechos financieros tienen la información necesaria para poder llevar a cabo la contabilización teniendo en cuenta de las provisiones del mes.</p> <p>Solo hay una caja menor y su revisión es mensual debido a que el monto es mínimo, y no hay un control de efectivo. Tienen una matriz para control del mismo, pero no se diligencia en los tiempos.</p>

Fuente: Autoría propia basada en la información recolectada en la empresa Draly S.A.S

En los hallazgos encontrados en la visita a la empresa Draly S.A.S, en la entrevista y en la evaluación de la misma se evidenció que no cuenta con una planeación tributaria. Para efectos del desarrollo del estudio de caso se considera pertinente puntualizar algunos aspectos:

- Los informes de impuestos se están revisando el mismo día que se vencen las declaraciones, lo que puede conllevar a errores en la presentación y generar inconsistencias de lo presentado vs información contable.
- No se tiene establecidas fechas de cierre mensual de la información, por tanto, se reciben facturas una vez finalizado el mes y esto puede conllevar a reprocesos y demoras en la entrega de la información.
- No se cuenta con un flujo de caja que permita disponer de los recursos para el pago de las declaraciones, esto debido a que el mismo se ve afectado por el recaudo de cartera esto debido al incumplimiento de pago algunos clientes o a la dependencia de un solo cliente.
- El auxiliar contable tiene más responsabilidades que no le permiten cumplir en su totalidad con las funciones del cargo lo que puede generar vacíos o probablemente información mal procesada.
- Algunas declaraciones tributarias se están presentando de manera extemporánea.

8.2 Análisis de la información

8.2.1 Revisión Declaraciones Tributarias año 2017, 2018 y 2019.

Luego de contar con la información recopilada relevante para este estudio de caso, se procede a analizar de manera detallada y minuciosa las declaraciones de los impuestos correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019 y así obtener un panorama el cual refleje la formalidad de las obligaciones de la empresa Draly S.A.S, para esto se verifica el cumplimiento en la fecha de presentación y la fecha de pago de cada declaración como se puede evidenciar en las siguientes tablas:

Tabla 15.

Formato Impuesto del Valor Agregado (IVA)

Impuesto del Valor Agregado (IVA)					
Año	Periodo	Fecha de presentación	Fecha de obligación	Valor pagado	Observación
2017	3	2017-07-17	2017-07-17	\$ 424.000	
	4	2017-09-14	2017-09-14	\$ 991.000	
	5	2017-11-14	2017-11-16	\$ 4.896.000	
	6	2018-01-16	2018-01-18	\$ 2.970.000	
2018	1	2018-05-15	2018-05-16	\$ 3.784.000	
	2	2018-09-14	2018-09-17	\$ 2.364.000	Pago intereses por mora
	3	2019-01-16	2019-01-17	\$ 3.310.000	
2019	1	2019-05-13	2019-05-15	\$ 3.092.000	
	2	2019-09-16	2019-09-16	\$ 1.886.000	
	3		2020-01-17		

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Desde la creación de la empresa Draly S.A.S en el año 2017 a la fecha se observa regularidad en el pago del impuesto a las ventas (IVA) cumpliendo la normatividad vigente, además se aprecia que los valores de IVA obedecen a un promedio de ventas. En el segundo periodo de 2018 se presenta un atraso en el pago que genera intereses por mora sin embargo el valor no es significativo y no se presenta sanción.

Tabla 16.

Formato Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)						
Año	Municipio	Periodo	Fecha de presentación	Fecha de Obligación	Fecha de pago	Valor pagado
2017	Bogotá	Anual	2019-04-01	2019-04-01	2019-04-01	\$ 267.000
2018	Bogotá	Anual	2019-01-18	2019-01-18	2019-01-18	\$ 1.760.000
2019	Bogotá	Anual		2020-01-17		

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Tabla 17.

Formato Impuesto de Renta y complementarios

Impuesto de Renta y Complementarios					
Año	Fecha de presentación	Fecha de cumplimiento	Valor por pagar	Saldo a favor	Aspectos relevantes
2017	2018-04-06	2018-04-06	\$ 3.261.000	\$ -	
2018	2019-04-08	2019-08-19	\$ -	\$ 5.933.000	
2019					

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Teniendo en cuenta el reciente inicio de operaciones de la empresa la cantidad de datos no es significativa para el análisis de las tendencias de estos dos impuestos (ICA y Renta). Sin embargo, para el impuesto de ICA se evidencio una diferencia en los ingresos frente a lo que se declaró en el año 2018, lo cual será objeto de recomendación.

Tabla 18.

Formato Impuesto Retención en la fuente

Retención en la Fuente					
Año	Periodo	Fecha Obligación	Fecha de pago	Valor pago	Observaciones
2017	6	2017-07-15	2017-07-17	\$ 54.000	—
	7	2017-08-14	2017-08-16	\$ 187.000	—
	8	2017-09-17	2017-09-15	\$ 143.000	—
	9	2017-10-16	2017-10-17	\$ 436.000	—
	10	2017-11-16	2017-11-16	\$ 278.000	—
	11	2017-12-15	2017-12-19	\$ 483.000	Pago intereses por mora
	12	2018-01-17	2018-01-17	\$ 686.000	Pago intereses por mora
2018	1	2018-02-14	2018-02-14	\$ 685.000	—
	2	2018-03-14	2018-03-14	\$ 358.000	—
	3	2018-04-16	2018-04-16	\$ 254.000	—
	4	2018-05-16	2018-05-16	\$ 77.000	—
	5	2018-06-19	2018-06-14	\$ 196.000	—
	6	2018-07-16	2018-07-19	\$ 128.000	—
	7	2018-08-15	2018-08-13	\$ 363.000	Pago intereses por mora
	8	2018-09-17	2018-09-14	\$ 306.000	—
	9	2018-10-16	2018-10-16	\$ 245.000	—
	10	2018-11-16	2018-11-16	\$ 114.000	—
	11	2018-12-14	2018-12-14	\$ 632.000	—
	12	2019-01-17	2019-01-16	\$ 678.000	—

2019	1	2019-02-14	2019-02-14	\$ 288.000	—
	2	2019-03-14	2019-03-13	\$ 348.000	—
	3	2019-04-15	2019-04-15	\$ 389.000	Pago intereses por mora _
	4	2019-05-15	2019-05-15	\$ 191.000	—
	5	2019-06-17	2019-06-17	\$ 302.000	—
	6	2019-07-15	2019-07-15	\$ 321.000	—
	7	2019-08-15	2019-08-05	\$ 454.000	—
	8	2019-09-16	2019-09-13	\$ 402.000	—
	9	2019-10-15			—
	10	2019-11-18			—
	11	2019-12-16			—
	12	2020-01-16			—

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

La retención en la fuente muestra pagos regulares acorde con la normatividad y el calendario tributario, dando cumplimiento al recaudo anticipado que permite ajustes en el pago total de la declaración de renta.

El resultado de la verificación de las fechas de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía por sí solo no brinda información útil para el desarrollo de caso, es por esto por lo que el objetivo de realizarla es analizar los factores que influyen en su cumplimiento. De acuerdo a esto, se hizo un consolidado con todas las declaraciones presentadas por Draly S.A.S desde su fecha de constitución hasta el mes de agosto 2019.

Tabla 19.

Consolidado cumplimiento declaraciones por año

Presentaciones	2017	2018	2019
Anticipada	4	5	2
Día según calendario	3	9	9
Extemporánea	8	4	1
No presentado	1	0	1
TOTAL			47

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

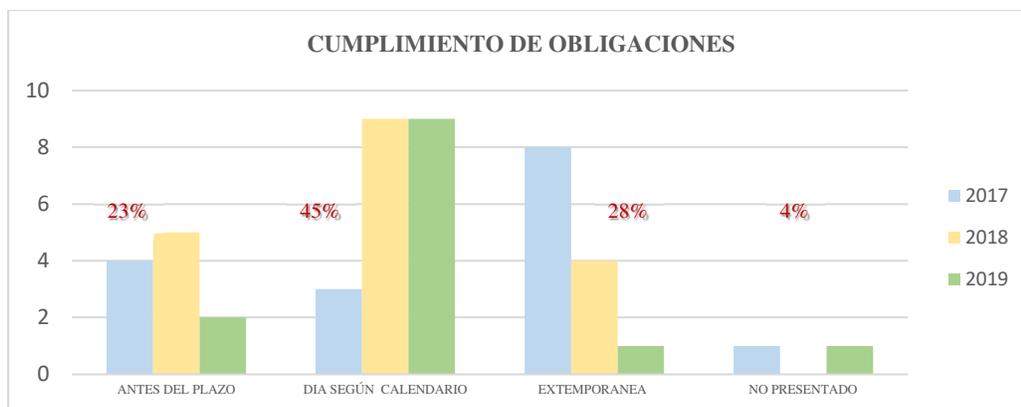


Figura 25. Gráfica cumplimiento de obligaciones

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Realizado el análisis documental se verificaron un total de 47 declaraciones de impuestos distritales y nacionales suministradas por la empresa, se inició con la clasificaron por vigencia y por cumplimiento para analizar el comportamiento de declaración y pago de las obligaciones tributarias. Una vez analizadas se evidencia que durante estos periodos se presentó de manera anticipada un 40% de las declaraciones, el 46% de ellas se presentó dentro de los límites otorgados por la dirección de impuestos nacionales y el 14% se presentó fuera del plazo establecido por lo cual se hace necesario entrar a revisar un a uno y así determinar los causantes de los incumplimientos tributarios.

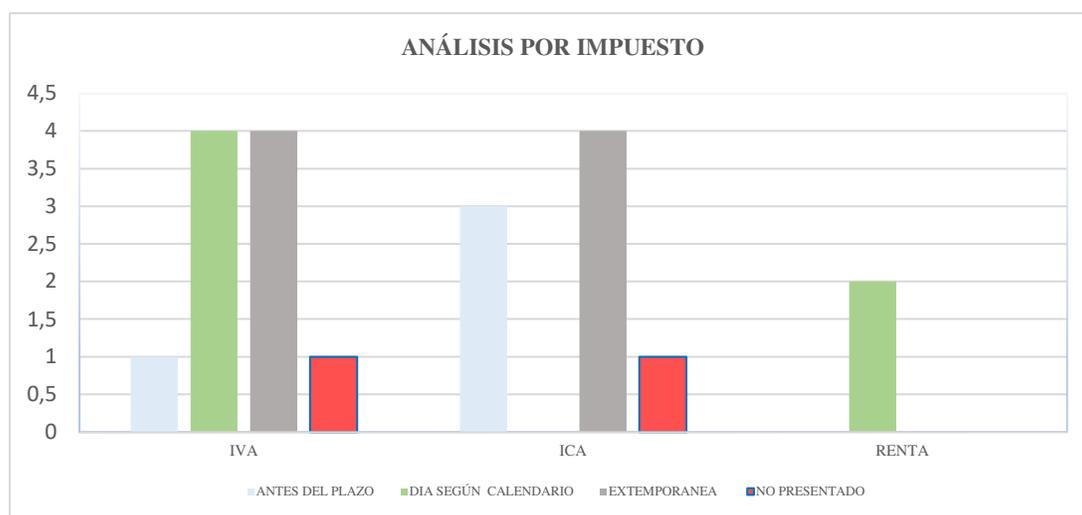


Figura 26. Gráfico análisis por impuesto

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

En el resultado de este análisis se evidencia que en los Impuestos de valor agregado IVA e impuesto de industria y comercio ICA se mantiene un comportamiento alto de pagos extemporáneos, por este motivo se hace necesario entrar a revisar los libros auxiliares para constatar la información y determinar el factor causante del incumplimiento. Al revisar los anexos, auxiliares y balances por mes, se puede evidenciar que la empresa no contaba con el flujo de caja suficiente al momento de las fechas de pago correspondientes a cada impuesto.

8.2.2 Proyección de ventas.

Tabla 20.

Proyección de ventas Draly S.A.S año 2020

DRALY S.A.S NIT 901077096-6					Proyección a 2020 según máximos históricos	Proyección a 2020 según pronóstico con el suavizamiento exponencial y máximos históricos
Proyección de Ventas año 2020						
IPC+4%				7,75%	7,75%	
VENTAS	2017	2018	2019	2020	2020	2020
Flete internacional	\$ 11.957.312	\$ 30.163.735	\$ 31.671.992	\$ 34.126.571	\$ 31.671.992	\$ 31.671.992
Agenciamiento aduanero	\$ 39.772.721	\$ 36.029.265	\$ 27.340.685	\$ 29.459.588	\$ 39.772.721	\$ 38.809.238
Transporte terrestre	\$ 44.789.102	\$ 115.979.553	\$ 121.778.531	\$ 131.216.367	\$ 121.778.531	\$ 121.778.531
Poliza	\$ 22.426	\$ 3.821.997	\$ 3.238.951	\$ 3.489.970	\$ 3.821.997	\$ 3.776.811
Depósito	\$ 3.517.460	\$ 6.260.801	\$ 6.573.841	\$ 7.083.314	\$ 6.573.841	\$ 6.573.841
Otros	\$ 12.789.500	\$ 1.074.761	\$ 9.255.835	\$ 9.973.162	\$ 12.789.500	\$ 12.515.641
Total	\$ 112.850.538	\$ 193.332.130	\$ 199.861.854	\$ 215.348.972	\$ 216.408.582	\$ 215.126.054

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Estas ventas fueron proyectadas teniendo como base el IPC (Índice Precios al Consumidor) que es establecida por el DANE y que corresponde al 3.75% para el año 2019, adicionalmente se consideró aumentar en un 4% porcentaje que es sugerido por el gerente de la compañía. Realizando la debida sumatoria dio un total de 7.75% para conseguir dicha proyección.

Las ventas proyectadas para el 2020 de la empresa Draly S.A.S, ofrecen un reto financiero para la empresa, al establecer un horizonte financiero que permitiría la estabilidad de la empresa y fijar metas y estrategias para llegar a esta cifra. Partiendo de estos ingresos se podrá proyectar el IVA y la Autorretención de renta para el 2020.

8.2.3 Análisis de los estados financieros.

Tabla 21.

Balance corporativo Draly S.A.S

DRALY S.A.S NIT 901.077096-6											
BALANCE COMPARATIVO				Análisis Vertical			Análisis Horizontal				
							2017-2018		2018-2019		
ITEMS	2017	2018	2019	2017	2018	2019	VAR ABS	VAR REL	VAR ABS	VAR REL	
Activo Corriente											
Disponible	\$ 30.321.517	\$ 21.139.282	\$ 47.723.752	28%	23%	37%	-\$ 9.182.235	-30%	\$ 26.584.470	126%	
Deudores	\$ 63.161.000	\$ 59.728.304	\$ 68.849.375	59%	64%	53%	-\$ 3.432.696	-5%	\$ 9.121.071	15%	
Subtotal Activo Corriente	\$ 93.482.517	\$ 80.867.586	\$ 116.573.127	88%	87%	90%	-\$ 12.614.931	-13%	\$ 35.705.541	44%	
Propiedad, planta y equipo											
Muebles y enseres	\$ 11.083.700	\$ 11.222.700	\$ 11.222.700	10%	12%	9%	\$ 139.000	1%	\$ -	0%	
Equipo de computo	\$ 2.000.000	\$ 5.131.239	\$ 6.948.930	2%	6%	5%	\$ 3.131.239	157%	\$ 1.817.691	35%	
Depreciación acumulada	\$ -	-\$ 4.402.003	-\$ 4.568.625	0%	-5%	-4%	-\$ 4.402.003	0%	-\$ 166.622	4%	
Subtotal Propiedad, planta y equipo	\$ 13.083.700	\$ 11.951.936	\$ 13.603.005	12%	13%	10%	-\$ 1.131.764	-9%	\$ 1.651.069	14%	
Total Activos	\$ 106.566.217	\$ 92.819.522	\$ 130.176.132	100%	100%	100%	-\$ 13.746.695	-13%	\$ 37.356.610	40%	
Pasivo Corriente											
Obligaciones financieras	\$ 15.782.439	\$ 16.787.762	\$ 11.787.762	23%	23%	11%	\$ 1.005.323	6%	-\$ 5.000.000	-30%	
Proveedores nacionales	\$ 21.376.541	\$ 31.025.696	\$ 39.081.545	32%	42%	36%	\$ 9.649.155	45%	\$ 8.055.849	26%	
Impuestos, Gravámenes y tasas	\$ 125.969	\$ 2.697.962	\$ 6.905.778	0%	4%	6%	\$ 2.571.993	2042%	\$ 4.207.816	156%	
Cuentas por pagar	\$ 6.336.187	\$ 7.735.548	\$ 8.874.526	9%	10%	8%	\$ 1.399.361	22%	\$ 1.138.978	15%	
Obligaciones Laborales	\$ -	\$ 2.769.163	\$ 9.717.336	0%	4%	9%	\$ 2.769.163	0%	\$ 6.948.173	251%	
Anticipos y avances recibidos	\$ 23.762.540	\$ 9.417.126	\$ 21.545.058	35%	13%	20%	-\$ 14.345.414	-60%	\$ 12.127.932	129%	
Subtotal pasivo Corriente	\$ 67.383.676	\$ 70.433.257	\$ 97.912.005	100%	95%	90%	\$ 3.049.581	5%	\$ 27.478.748	39%	
Pasivo No Corriente											
Pasivos estimados y provisiones	\$ -	\$ 3.515.265	\$ 11.352.514	0%	5%	10%	\$ 3.515.265	0%	\$ 7.837.249	223%	
Subtotal Pasivo No Corriente	\$ -	\$ 3.515.265	\$ 11.352.514	0%	5%	10%	\$ 3.515.265	0%	\$ 7.837.249	223%	
Total pasivos	\$ 67.383.676	\$ 73.948.522	\$ 109.264.519	100%	100%	100%	\$ 6.564.846	10%	\$ 35.315.997	48%	
Patrimonio											
Aportes sociales	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	64%	132%	120%	\$ -	0%	\$ -	0%	
Utilidad o pérdida del ejercicio	\$ 14.182.541	-\$ 6.129.000	\$ 2.040.613	36%	-32%	10%	-\$ 20.311.541	-143%	\$ 8.169.613	-133%	
Pérdida de ejercicios anteriores			-\$ 6.129.000	0%	0%	-29%	\$ -	0%	-\$ 6.129.000	0%	
Total patrimonio	\$ 39.182.541	\$ 18.871.000	\$ 20.911.613	100%	100%	100%	-\$ 20.311.541	-52%	\$ 2.040.613	11%	
Total pasivo mas patrimonio	\$ 106.566.217	\$ 92.819.522	\$ 130.176.132				-\$ 13.746.695	-13%	\$ 37.356.610	40%	

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Como la operación de la compañía Draly inicio labores en junio de 2017, los estados financieros tendrán una diferencia frente al año 2018 que si tuvo el periodo completo. Para el año 2019, la compañía suministro información con corte al mes de agosto, por lo que el equipo decidió proyectar los último cuatro meses del año.

Para hallar el índice de crecimiento se realizará un análisis horizontal teniendo en cuenta los balances de prueba de los periodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018 lo que permitirá demostrar la variación absoluta y la variación relativa que se ha generado en cada una de las cuentas del balance de prueba.

Dentro del análisis del balance corporativo se evidencia diferencias en la elaboración (años 2017 y 2018), en el análisis vertical se resalta los valores negativos de la utilidad o pérdida del ejercicio que muestra un valor acumulado que supera los aportes sociales de la empresa y en la variación relativa muestra un alto impacto en el balance general.

Teniendo la proyección de cada una de las cuentas del balance auxiliar se procede a consolidarlos estados financieros de los periodos 2017, 2018 y 2019 para poder dar paso a la evaluación y análisis de los aspectos más relevantes de la situación financiera de la compañía. Una vez se tiene la variación relativa de los periodos mensuales de septiembre, octubre, noviembre y diciembre se toma el promedio que será el factor de crecimiento.

Tabla 22.

Variación relativa promedio de crecimiento

Var.Relativa V BIM	Septiembre	Octubre	55.6%
Var Relativa VI BIM	Noviembre	Diciembre	18.7%

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Luego de hallar las variaciones relativas para los años 2017, 2018, 2019, se observa en el activo corriente la cuenta que mayor representación tiene es deudores con un porcentaje del 60% para el año 2017, 65% para el año 2018 y 46% para el 2019, pese que el porcentaje de cuentas por cobrar bajo en el 2019, si la compañía necesita liquidez no es conveniente tener cuentas por cobrar muy altas, lo más prudente es buscar nuevos mecanismos de recaudo o aumentar en mayor proporción el anticipo y avance a la operación.

Tabla 23.

Análisis cuentas del Balance

Cuenta de análisis	Cifras		Variación Absoluta	Variación relativa %
	2018	2019		
Pasivo Corriente				
Obligaciones financieras	16.787.762	13.936.360	2.851.402	-17%
Proveedores	31.542.195	36740.537	5.198.342	16%
Anticipos y avances recibidos	12.779.527	23.271.309	10.491.782	82%

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

En términos de variación absoluta la cuenta de obligaciones financieras en el presente año demuestra como aspecto positivo una disminución del 17%, con los proveedores se presentó un aumento del 16% que es considerable teniendo como referencia que las ventas solo incrementaron un 3.38% con respecto al 2018, pese a que la cuenta de anticipos presenta un aumento del 82% frente al 2018 este aumento se debe solo a anticipos de la coordinación aduanera para el pago de los tributos aduaneras. De ninguna manera estos anticipos solventan el flujo de la liquidez de la compañía.

En el caso del patrimonio presentó una variación absoluta negativa equivalente al -58% en el 2018 en comparación con el 2017 como consecuencia de los bajos ingresos y altos costos, y muchos más factores que terminaron por mostrar un déficit en el resultado final del periodo 2018.

Es importante mencionar que el año 2018 fue difícil para la compañía, a pesar de que la operación en sus ingresos creció en un 71% frente al último semestre del año 2017, el final de su resultado termino por consolidar una pérdida del ejercicio esto debido a muchos factores tanto internos como externos que terminaron afectando el desempeño de la compañía.

Tabla 24.
Estado de Resultados Draly S.A.S

DRALYS S.A.S NIT 901077096-6										
Estado de Resultados			Análisis vertical			Análisis horizontal				
ITEM	2017	2018	2019	2017	2018	2018	2017-2018		2018-2019	
							VAR ABS	VAR REL	VAR ABS	VAR REL
Ingresos operacionales										
Provenientes de su actividad	\$ 112.850.538	\$ 193.332.130	\$ 199.861.784	100%	99%	99%	\$ 80.481.592	71%	\$ 6.529.654	3,38%
Total Ingresos operacionales	\$ 112.850.538	\$ 193.332.130	\$ 199.861.784	100 %	99 %	99 %	\$ 80.481.592	71 %	\$ 6.529.654	3,38 %
Ingresos no operacionales										
Actividad Financiera	\$ -	\$ 2.655.228	\$ 2.843.434	0%	1%	1%	\$ 2.655.228	0%	\$ 188.206	7,09%
Total Ingresos operacionales	\$ -	\$ 2.655.228	\$ 2.843.434	0 %	1 %	1 %	\$ 2.655.228	0 %	\$ 188.206	7,09 %
Total Ingresos	\$ 112.850.538	\$ 195.987.358	\$ 202.705.218	100 %	100 %	100 %	\$ 83.136.820	74 %	\$ 6.717.860	3,43 %
Costo de ventas										
Costo ventas y prestación de servicios	\$ 57.177.936	\$ 107.130.369	\$ 106.140.936	100%	100%	100%	\$ 49.952.433	87%	-\$ 989.433	-0,92%
Gastos operacionales de administración										
Nómina	\$ 12.597.102	\$ 42.922.432	\$ 45.115.806	35%	52%	51%	\$ 30.325.330	241%	\$ 2.193.374	5%
Impuestos	\$ 1.194.507	\$ 6.560.240	\$ 6.958.703	3%	8%	8%	\$ 5.365.733	449%	\$ 398.463	6%
Arriendo	\$ 3.500.000	\$ 8.400.000	\$ 9.600.000	10%	10%	11%	\$ 4.900.000	140%	\$ 1.200.000	14%
Servicios	\$ 1.669.060	\$ 12.326.915	\$ 15.294.092	5%	15%	17%	\$ 10.657.855	639%	\$ 2.967.177	24%
Gastos Legales	\$ 457.000	\$ 59.500	\$ 738.400	1%	0%	1%	-\$ 397.500	-87%	\$ 678.900	1141%
Mantenimiento y reparaciones	\$ -	\$ 850.466	\$ 2.424.389	0%	1%	3%	\$ 850.466	0%	\$ 1.573.923	185%
Depreciaciones	\$ -	\$ 4.402.003	\$ 3.114.526	0%	5%	4%	\$ 4.402.003	0%	-\$ 1.287.477	-29%
Transporte fletes y acarreos	\$ 9.011.579	\$ -	\$ -	25%	0%	0%	-\$ 9.011.579	-100%	\$ -	0%
Diversos	\$ 7.387.880	\$ 7.728.433	\$ 5.241.962	21%	9%	6%	\$ 340.553	5%	-\$ 2.486.471	-32%
Total Gastos operacionales de administración	\$ 35.817.138	\$ 83.249.989	\$ 88.487.878	100 %	100 %	100 %	\$ 47.432.851	132 %	\$ 5.237.889	6 %
Gastos No Operacionales										
Gastos y comisiones bancarias	\$ 3.049.000	\$ 4.219.000	\$ 5.657.578	54%	36%	94%	\$ 1.170.000	38%	\$ 1.438.578	34%
Otros gastos no operacionales	\$ 2.623.923	\$ 7.517.000	\$ 378.213	46%	64%	6%	\$ 4.893.077	186%	-\$ 7.138.787	-95%
Total Gastos no operacionales	\$ 5.672.923	\$ 11.736.000	\$ 6.035.791	100 %	100 %	100 %	\$ 6.063.077	107 %	-\$ 5.700.209	-49 %
Excedente / Deficit del ejercicio	\$ 14.182.541	-\$ 6.129.000	\$ 2.040.613				-\$ 20.311.541	-143 %	-\$ 8.169.613	-133 %

Fuente: Autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Con las variaciones encontradas en el Estado de resultados, se evaluó el comportamiento del ingreso de los dos últimos años y clasificándolo por cada línea de negocio:

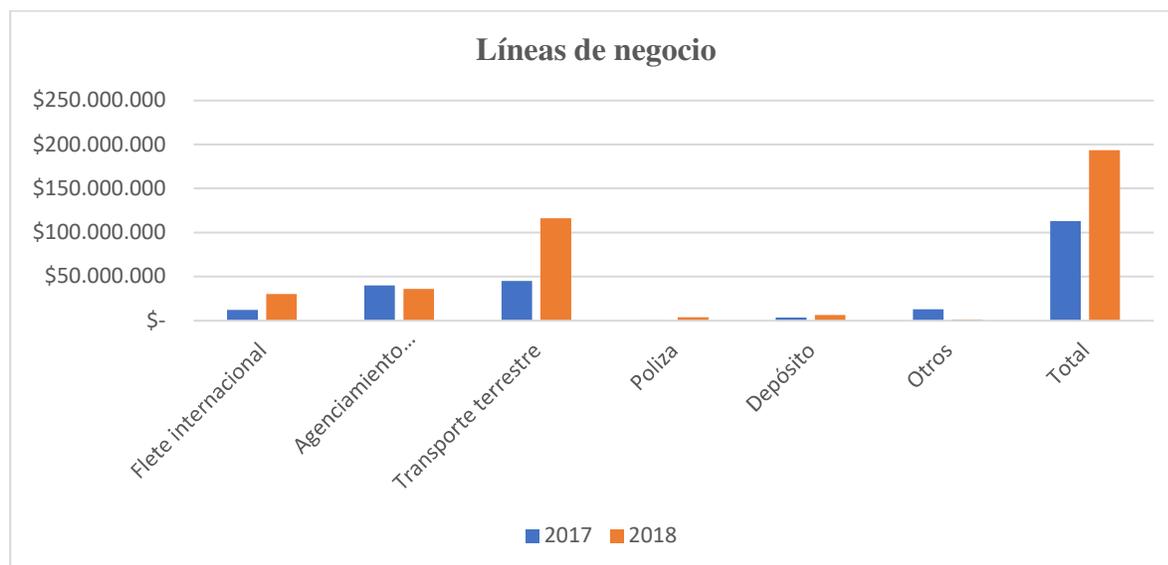


Figura 27. Comportamiento del ingreso durante los dos últimos años

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

La gráfica anterior ofrece un panorama de cada una de las líneas de negocio, donde permite evidenciar que el fuerte de la compañía se presenta en la actividad de agenciamiento aduanero y transporte terrestre y hay otras en las que se debe evaluar si es conveniente desarrollarlas de tal manera que aporten al desempeño del negocio o por el contrario excluirlas y potencializar las que han tenido un balance positivo en la operación de Draly S.A.S. De acuerdo a los resultados obtenidos se realiza una recomendación a la compañía al final de este trabajo.

8.2.4 Proyección de las obligaciones tributarias.

A continuación, se presentan las proyecciones para cada una de las obligaciones tributarias que tiene la compañía.

8.2.4.1 Proyección impuesto de ICA en Bogotá. La empresa Draly S.A.S en su desarrollo de la operación realiza servicios con la actividad económica principal que es la 5229 otras actividades complementarias del transporte con un porcentaje del 9.66 por mil, las otras dos actividades inscritas no han tenido movimiento alguno en su ejercicio comercial. Por lo que el impuesto de industria y comercio a proyectar se liquidará solo con base a su actividad principal.

DRALY S.A.S	
NIT 901.077.096	
Proyección de ICA Bogotá D.C	
Actividad económica principal	5229
Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo	\$ 215.349.000
Total ingresos obtenidos fuera del Distrito capital	\$ 19.381.000
Total ingresos obtenidos dentro del Distrito capital	\$ 195.968.000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ -
Deducciones, exenciones y actividades no sujetas	\$ -
Total ingresos netos gravadas	\$ 195.968.000
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 1.893.000
Impuesto de Avisos y Tableros	\$ -
Total Impuesto a cargo	\$ 1.893.000

Figura 28. Proyección Impuesto Industria y Comercio Bogotá (ICA)

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Según lo dispuesto por la SHD el impuesto a cargo no debe superar 391 UVT (Unidad de valor tributario) para el año 2019 esta unidad se encuentra en \$34.270 lo que equivale a 12 millones aproximadamente, de superar dicho monto el ICA se deberá presentar de forma bimestral. Por el momento y de acuerdo con lo descrito anteriormente la compañía debe presentar y pagar el ICA anual. Generalmente se paga al primer mes del año siguiente.

8.2.4.2 Proyección impuesto de ICA en Manizales. A mediados de julio del presente año, la compañía adquirió un contrato con una empresa ubicada en la ciudad de Manizales que se extenderá hasta el 2020 la base proyectada de su operación está dada en un 9% del total de sus ingresos gravados, de acuerdo a revisión de los ingresos percibidos de enero a septiembre del presente año y datos otorgados por la gerente general, la actividad con la que se grava en la ciudad de Manizales es la 31005 otras actividades de servicio con un porcentaje del 4.5 por mil.

DRALY S.A.S	
NIT 901.077.096	
Proyección de ICA Manizales	
Actividad económica principal	31005
Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo	\$ 215.349.000
Total ingresos obtenidos fuera del municipio de Manizales	\$ 181.874.000
Total ingresos obtenidos dentro del municipio de Manizales	\$ 19.381.000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ -
Deducciones, exenciones y actividades no sujetas	\$ -
Total ingresos netos gravadas	\$ 19.381.000
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 87.000
Impuesto de Avisos y Tableros	
Total Impuesto a cargo	\$ 87.000

Figura 29. Proyección Impuesto de Industria y Comercio Manizales (ICA)

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

El Estatuto tributario, acuerdo 684 de 2008 del municipio de Manizales, establece que el ICA debe declararse una sola vez al año, en este mismo acuerdo se encuentra estipulado la tarifa y actividades económicas. Las fechas de presentación y pago se realizan generalmente en el mes de mayo de acuerdo con los dos últimos dígitos de cada NIT. Brindan además la posibilidad de pagar en cuatro cuotas la primera con un 25% y el 75% de los otros tres restantes, las fechas para estos pagos también son establecidas por la secretaria de hacienda de Manizales. Lo que quiere decir que Draly S.A.S deberá presentar el ICA de Manizales de manera anual.

Es importante tener claro que tanto para el año 2020 como el 2021 de acuerdo al contrato que se tiene por prestación de los servicios con el cliente domiciliado en Manizales se deben pagar los

tributos de los ingresos obtenidos en ese municipio, por lo anterior es importante que se realice la inscripción antes del 31 de enero diligenciando el formulario de “*Solicitud de inscripción y/o novedades rit – ica para contribuyentes*” el cual no tiene ningún costo debe ser enviado junto con el Rut, cámara de comercio y la cédula del representante legal.

8.2.4.3 Proyección del impuesto de valor agregado IVA. El IVA está proyectado de acuerdo con el 19% tanto para las ventas como las compras, Draly S.A.S todo lo vende con IVA y las compras ocasionalmente compra sin IVA. Anteriormente la microempresa pagaba el IVA anual ahora con la nueva reforma 1819 de 2016 está pagando el IVA cuatrimestral debido a que los ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a 92.000 UVT. Los periodos cuatrimestrales serán enero - abril; mayo - agosto; y septiembre - diciembre. El total de IVA que se deberá pagar en el año 2020 corresponde a un total de \$19.186.000

DRALY S.A.S				
NIT 901.077.096				
Proyección de IVA Cuatrimestral				
Periodicidad	Anual	I Cuatrimestre	II Cuatrimestre	III Cuatrimestre
Ingresos				
Operaciones gravadas a la tarifa general	215.349.000	60.297.720	51.683.760	103.367.520
Bienes excluidos, exentos y no pagados	-	-	-	-
Total ingresos gravados	215.349.000	60.297.720	51.683.760	103.367.520
Compras				
Bienes y servicios gravados	114.367.000	57.183.500	29.735.420	27.448.080
Total compras gravadas	114.367.000	57.183.500	29.735.420	27.448.080
Impuesto Generado				
A la tarifa general	40.916.310	11.456.567	9.819.914	19.639.829
Total impuesto generado	40.916.310	11.456.567	9.819.914	19.639.829
Impuesto Descontable				
A la tarifa general	21.730.000	10.864.865	5.649.730	5.215.135
Total impuesto descontable	21.730.000	10.864.865	5.649.730	5.215.135
Saldo a pagar por el periodo fiscal	19.186.310	591.702	4.170.185	14.424.694
Saldo a favor del IVA	-	-	-	-
Retenciones de IVA practicadas	-	-	-	-
Total saldo a pagar por el periodo	19.186.310	591.702	4.170.185	14.424.694
o Total saldo a favor por el periodo	-	-	-	-

Figura 30. Proyección Impuesto Valor Agregado (IVA) anual

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

8.2.4.4 Proyección del impuesto de Renta. Para determinar la base fiscal que se debe tomar en la declaración de renta, es necesario elaborar una conciliación fiscal que es un mecanismo de control en el cual se deben registrar las diferencias que surjan entre la aplicación de las normas IFRS y lo que dispone el estatuto tributario.

Compañía Draly S.A.S NIT 901.077.096-6 Conciliación IFRS VS Libro Fiscal Año gravable 2020				
Descripción	Saldo IFRS	Ajuste Fiscal	Saldo Libro fiscal	Diferencia
Disponible	51.422.343		51.422.343	-
Deudores	107.587.702		107.587.702	-
Equipo de Oficina	12.093.537		12.093.537	-
Equipo de cómputo	7.487.472		7.487.472	-
Depreciación acumulada	- 3.355.902		- 3.355.902	-
Obligaciones financieras	- 7.342.877		- 7.342.877	-
Proveedores nacionales	- 41.110.365		- 41.110.365	-
Cuentas por pagar	- 21.524.197		- 21.524.197	-
Impuestos, grávamenes y tasas	- 7.440.976		- 7.440.976	-
Obligaciones laborales	- 5.470.430		- 5.470.430	-
Pasivos estimados y provisiones	- 11.913.623		- 11.913.623	-
Anticipos y avances recibidos	- 38.036.589		- 38.036.589	-
Aportes a capital	- 25.000.000		- 25.000.000	-
Utilidad de ejercicios anteriores	- 17.695.613		- 17.695.613	-
Ingresos provenientes de su actividad	- 215.349.000		- 215.349.000	-
Actividad financiera	- 3.063.800		- 3.063.800	-
Costo operativo y prestación de servicios	114.366.859		114.366.859	-
Gastos de personal	46.724.388		46.724.388	-
Impuestos	7.598.002		7.598.002	-
Arriendo	10.344.000		10.344.000	-
Servicios	16.231.707	-2.762.162	13.469.545	2.762.162
Gastos legales	1.995.626		1.995.626	-
Mantenimiento y reparaciones	3.812.279	-765.948	3.046.331	765.948
Depreciaciones	3.355.902		3.355.902	-
Diversos	6.804.044	-3.100.000	3.704.044	3.100.000
Gastos financieros	7.071.986		7.071.986	-
Otros	407.525	-407.525	-	407.525
Gastos no deducibles			7.035.635	(7.035.635)
	-		-	-

Figura 31. Conciliación Fiscal

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

DRALY S.A.S	
NIT 901.077.096-6	
Proyección Impuesto de Renta	
Item	Valor
Ingresos	
Total de ingresos brutos	\$ 215.349.000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ -
INCRNGO	\$ -
Costos y deducciones	
Costos y Gastos de la Operac	\$ 114.367.000
Gastos de administración	\$ 90.237.878
Gastos financieros	\$ 7.072.000
Total costos y gastos deducibles	\$ 211.676.878
Renta	
Renta líquida	\$ 3.672.122
Renta presuntiva	\$ 440.000
Liquidación privada	
Impuestos sobre la renta líquida gravable	\$ 1.212.000
Descuentos tributarios	\$ -
Impuesto neto de renta	\$ 1.212.000
Autoretenciones	\$ 1.723.000
Otras retenciones	\$ 1.937.000
Saldo a favor periodos ant	\$ 4.265.000
Anticipo de renta año grav ant	\$ 379.000
Anticipo de renta año grav sig	\$ 435.000
Total saldo a pagar por el periodo	\$ -
Total saldo a favor por el periodo	\$ 6.657.000

Figura 32. Proyección Impuesto a la Renta y Complementarios.

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Según la proyección propuesta para el impuesto de renta año 2020, se estima un total de ingresos gravados por \$215.349.000, con unos costos y deducciones de \$211.676.878 dando así una renta líquida por \$3.672.122 la cual será base para aplicar la tarifa del impuesto de renta correspondiente, sobre este impuesto se procede a descontar las retenciones y autorretenciones pagadas en el año y se arrastra el saldo a favor proveniente del año 2018 lo cual conlleva a un saldo a favor de la compañía por aproximadamente \$6.657.000.

8.2.4.5 Proyección Autorretención de Renta. La Autorretención del impuesto sobre la renta, aunque no se considera un impuesto representa un monto mensual que se debe consignar a la administración de impuestos y aduanas nacionales, se causa sobre los ingresos brutos a la tarifa de la actividad principal del contribuyente que para el caso de Draly es del 0.80%

DRALY SAS NIT 901.077.096 Proyección de Autorretención de Renta												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actividad económica	5229											
Tarifa	0.8%											
Base de autorretención	215.349.000	12.920.940	8.613.960	15.074.430	12.920.940	27.995.370	17.227.920	27.995.370	15.074.430	23.688.390	21.534.900	19.381.410
Autorretención	1.722.792	103.368	68.912	120.595	103.368	223.963	137.823	223.963	120.595	189.507	172.279	155.051
Total a pagar	1.722.792	103.368	68.912	120.595	103.368	223.963	137.823	223.963	120.595	189.507	172.279	155.051

Figura 33. Proyección Autorretención.

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

El valor resultante de autor retención se toma con la proyección de los ingresos que corresponde al 7.75% expresado en valores equivalente a \$ 215.349.00 por la tarifa de la actividad económica principal, que corresponde a la tarifa 0.80% con esta estimación la compañía podrá conocer y programarse de tal manera que cuente con los recursos que debe tener mes a mes para el pago de la obligación.

8.2.4.6 Proyección de retención en la fuente

DRALY S.A.S NIT 901.077.096 Proyección de Retención en la Fuente												
Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Concepto de servicios												
Base servicios generales declarantes del 4%	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000	5.386.000
Total retención practicada	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000	215.000
Base servicios 1%	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000	4.309.000
Total retención practicada	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000
Concepto de honorarios												
Base honorarios del 11 %	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000	1.077.000
Total retención practicada	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000
Total Impuesto a cargo	377.000											

Figura 34. Proyección retención en la fuente.

Nota: Fuente autoría propia basada en la información financiera de la empresa Draly S.A.S

Para la retención en la fuente que es el mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta, se proyectaron los conceptos de actividades que están ligados a la operación como es el caso de servicios para personas declarantes que tienen como tarifa el 4%, el transporte que maneja la tarifa del 1% y los honorarios para declarantes con una tarifa del 11% , para el cálculo se tomó la base del auxiliar que se causó en las cuentas de retención del año 2019 más el aumento del porcentaje del IPC 3.75% que previamente ya se había establecido como el indicador de crecimiento, el valor por pagar mensual es de \$ 377.000 aproximadamente.

8.2.4.7 Medios Magnéticos Nacionales. Este reporte debe enviarse periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con distintos plazos, esto dependiendo las características de cada contribuyente.

De acuerdo con las revisiones y basados en la resolución número 011004 que se encuentra vigente. Draly debe presentar los siguientes formatos: 1001: pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas, 1003: retenciones en la fuente que le practicaron, 1005: impuesto a las ventas por pagar, 1006: impuesto a las ventas por pagar, 1007: Ingresos recibidos, 1008: saldos de cuentas por cobrar a 31 diciembre, 1009: saldo de cuentas por pagar a 31 de diciembre y 1010 Información de socios, accionistas, comuneros y/o cooperados.

Cada año la DIAN emite una resolución la cual estipula la obligación de cada contribuyente referente a este reporte y las fechas de presentación de este, generalmente se presentan en el mes de mayo y junio dependiente los dos últimos dígitos del NIT. Draly deberá presentar este reporte el 13 de mayo de 2020. El no presentar esta información conllevará a la sanción impuesta por la DIAN de acuerdo con el artículo 651 del estatuto tributario.

Hecho sancionable	Monto de la sanción
No suministrar la información solicitada	5%
Suministrar información con errores	4%
Suministrar información de forma extemporánea.	3%

Figura 35. Sanciones

Nota: Fuente autoría propia basados en el Estatuto Tributario de la DIAN

8.2.4.8 Medios Magnéticos Distritales. Al igual que los medios nacionales, este reporte debe presentarse periódicamente. De acuerdo a lo revisado los formatos que debe presentar Draly son: El artículo 2: compras, artículo 3: clientes, artículo 4: retenciones practicadas y artículo 6: retenciones que les practicaron; esta información es basada en la resolución que se encuentra vigente Resolución Número DDI-058903 del 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Bogotá.

La entrega de la información debe presentarse de manera virtual a través de la página web de la Secretaría de Hacienda a inicios del mes de abril, dependiendo el último número del NIT. El no presentar esta información conllevará a la sanción impuesta anteriormente de acuerdo con el artículo 651 del estatuto tributario.

9. Propósito

Este estudio de caso tiene como propósito suministrar a la compañía Draly S.A.S una serie de estrategias y técnicas que puedan adoptar, para prever de manera anticipada el impacto tributario al que se pueden estar enfrentados en un futuro y que les permita tomar las decisiones correctas en pro del cumplimiento de sus objetivos como sociedad, entre otros.

Durante el desarrollo del presente trabajo, se confirma que la planeación tributaria es un aspecto importante en toda organización, que no sólo sirve para la compañía objeto de estudio sino también para todo su alrededor. Con esta se puede, además, evaluar el impacto que los impuestos pueden generar en el desarrollo de la compañía, encontrar beneficios que en materia tributaria puedan servir para incentivar al contribuyente, tomar diferentes alternativas para evitar el mayor impacto tributaria posible e implementar un flujo de caja que este asociado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Una vez hechas las revisiones correspondientes y determinando las proyecciones de los impuestos de IVA, ICA y Renta para el año 2020, el equipo de trabajo como primer estrategia para la compañía, presentará un flujo de caja el cual servirá como un control más detallado de los movimientos de entradas y salidas de efectivo en un periodo determinado para este caso mensual, dentro de este mismo se adicione un rubro específico para el pago de los impuestos y/o retenciones que ayudará a la empresa hacer el uso adecuado de sus recursos y además de no disponer del efectivo correspondiente a los impuestos.

Tabla 25.

Flujo de caja empresa Draly S.A.S

FLUJO DE CAJA DRALY S.A.S 2020						
INGRESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Ventas de contado	15.074.430,00	17.227.920,00	15.074.430,00	21.534.900,00	15.074.430,00	10.767.450,00
Ingresos Financieros	295.833,33	295.833,33	295.833,33	295.833,33	295.833,33	295.833,33
A. Total Ingresos	15.370.263,33	17.523.753,33	15.370.263,33	21.830.733,33	15.370.263,33	11.063.283,33
GASTOS						
Costo de ventas	6.862.020,00	5.718.350,00	8.005.690,00	11.436.700,00	8.005.690,00	5.718.350,00
Gastos del negocio	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,00
Gastos financieros	589.333,33	589.333,33	589.333,33	589.333,33	589.333,33	589.333,33
B. Total Gastos	14.971.176,50	13.827.506,50	16.114.846,50	19.545.856,50	16.114.846,50	13.827.506,33
C. Flujo neto del periodo (A - B)	399.086,83	3.696.246,83	(744.583,17)	2.284.876,83	(744.583,17)	(2.764.223,00)
D. Más saldo inicial de caja	17.723.752,00	19.498.048,08	24.569.743,19	25.200.608,29	28.860.933,40	29.491.798,50
E. Saldo final de la caja (C + D) (Igual al G. anterior)	18.122.838,83	23.194.294,92	23.825.160,02	27.485.485,13	28.116.350,23	26.727.575,50
F. Rubro especial para el pago de los impuestos y retenciones	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42
G. Porcentaje de emergencia para el pago de impuestos	912.079,17	911.840,15	911.840,15	911.840,15	911.840,15	911.840,15
G. Saldo Final real en Caja	19.498.048,08	24.569.743,19	25.200.608,29	28.860.933,40	29.491.798,50	28.103.023,77

FLUJO DE CAJA DRALY S.A.S 2020						
INGRESOS	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ventas de contado	17.227.920,00	15.074.430,00	19.381.410,00	21.534.900,00	25.841.880,00	36.609.330,00
Ingresos Financieros	295.833,33	295.833,33	295.833,33	295.833,33	295.833,33	295.833,33
A. Total Ingresos	17.523.753,33	15.370.263,33	19.677.243,33	21.830.733,33	26.137.713,33	36.905.163,33
GASTOS						
Costo de ventas	6.862.020,00	6.862.020,00	10.293.030,00	11.436.700,00	13.724.040,00	19.442.390,00
Gastos del negocio	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17	7.519.823,17
Gastos financieros	589.333,33	589.333,33	589.333,33	589.333,33	589.333,33	589.333,33
B. Total Gastos	14.971.176,50	14.971.176,50	18.402.186,50	19.545.856,50	21.833.196,50	27.551.546,50
C. Flujo neto del periodo (A - B)	2.552.576,83	399.086,83	1.275.056,83	2.284.876,83	4.304.516,83	9.353.616,83
D. Más saldo inicial de caja	28.103.023,77	32.031.048,88	33.805.583,98	36.456.089,08	40.116.414,19	45.796.379,29
E. Saldo final de la caja (C + D) (Igual al G. anterior)	30.655.600,60	32.430.135,71	35.080.640,81	38.740.965,92	44.420.931,02	55.149.996,13
F. Rubro especial para el pago de los impuestos y retenciones	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42	2.287.288,42
G. Porcentaje de emergencia para el pago de impuestos	911.840,15	911.840,15	911.840,15	911.840,15	911.840,15	911.840,15
G. Saldo Final real en Caja	32.031.048,88	33.805.583,98	36.456.089,08	40.116.414,19	45.796.379,29	56.525.444,40

Fuente: Autoría propia

Atendiendo la necesidad de la compañía Draly en mejorar las dificultades de pago que ha venido presentando con la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así como cumplir con los compromisos que afrontará con los empleados, proveedores, entidades financieras y el deber de pago de los impuestos y tributos en el año 2020, se planteó como estrategia para el control y buen uso del dinero, el flujo de caja.

La compañía deberá disponer dentro de sus pagos para el 2020 en materia tributaria un total de \$27.441.000 representados en ICA Bogotá \$1.893.000, ICA Manizales \$87.000, autorretención \$1.751.000, retención en la fuente \$4.524.000, IVA \$19.186.310, mensualmente se deberá prever un valor igual a \$2.287.000 y contar con ese disponible para cumplir con la obligación del pago.

Como los ingresos fluctuarán durante todo el año 2020 es posible que se presenten periodos de escasez para cumplir con el pago de las obligaciones, dentro del flujo de caja se plantea un fondo efectivo para el uso de emergencias en el pago de los impuestos, que se hará mensualmente un estimado del total de los ingresos, con un porcentaje igual al 5% para que en el instante en que no se cuente con el efectivo para el pago de los tributos se disponga de los dineros que presente el fondo.

Otras alternativas que aporten a una buena gestión del flujo de caja, son que se monitoree periódicamente el ritmo de consumo para tener controlado el gasto, contar con más planes de contingencia como el factoraje que se cedan las facturas por cobrar a un banco para que este las pague por adelantado bajo una comisión aceptable que no comprometa la utilidad de la compañía, o también contar con un crédito rotativo que se pueda utilizar cuando se requiera.

Se evidencia que la compañía está recibiendo facturas de proveedores cuando ya se ha terminado el mes; como estrategia se propone estimar una fecha máxima para la recepción de dichas facturas lo cual permitirá que la compañía pueda hacer los cierres correspondientes sin generar algún reproceso.

Es indispensable que el proceso de gestión documental contable se organice de tal manera que se pueda acceder rápidamente a la información y que la documentación se encuentre completa. Sin embargo, aunque el área contable cuente que esta información digital, esta misma no sirve para las declaraciones, ya que no son los documentos definitivos, no hay auxiliares para la revisión y cruce de información y hay recibos de pago, pero no hay un soporte transaccional. La estrategia que se propone a la compañía, es que a la herramienta que manejan en el área operativa Dropbox (para el almacenamiento de los documentos), se destine una carpeta para que en esta se gestione todo el contenido de la documentación contable.

Se propone hacer una revisión semanal de las causaciones realizadas por el auxiliar contable; de manera, que se detecten los posibles errores con un tiempo prudente y no al momento de realizar las respectivas declaraciones tributarias.

Por otra parte, con la información obtenida se evidenció que la compañía adeuda el pago de los últimos tres cuatrimestres del impuesto IVA que suman un total de \$6.592.000 es de vital importancia normalizar la deuda con la dirección de impuestos y aduanas nacionales ya que no es conveniente para la compañía tener un comportamiento negativo en el pago de sus obligaciones tributarias. Por esto se considera como estrategia lo conveniente que puede resultar para la compañía, adquirir un crédito financiero para normalizar su deuda, frente a los intereses moratorios calculados por la DIAN.

A continuación, se presentará una comparación de los intereses generados por una entidad financiera frente a lo que se debe pagar a la DIAN por la mora en el pago de dicho impuesto:

Tabla 26.

Liquidación de intereses DIAN

Valor a pagar impuesto					\$ 6.592.000
Vencimiento					17-ene-19
Fecha pago de la deuda					31-dic-19
Días de mora					348
Mes	Corte	Tasa	Días	Valor Int.	
Enero	31-ene-19	26,74%	14	\$ 68.000	
Febrero	28-feb-19	27,55%	28	\$ 139.000	
Marzo	31-mar-19	27,06%	31	\$ 152.000	
Abril	30-abr-19	26,98%	30	\$ 146.000	
Mayo	31-may-19	26,98%	31	\$ 151.000	
Junio	30-jun-19	26,98%	30	\$ 146.000	
Julio	31-jul-19	26,98%	31	\$ 151.000	
Agosto	31-ago-19	26,98%	31	\$ 151.000	
Septiembre	30-sep-19	26,98%	30	\$ 146.000	
Octubre	31-oct-19	26,98%	31	\$ 151.000	
Noviembre	30-nov-19	26,98%	30	\$ 146.000	
Diciembre	31-dic-19	26,98%	31	\$ 151.000	
Total obligación				\$ 6.592.000	
Total intereses de mora liquidados				\$ 1.698.000	
Total a pagar				\$ 8.290.000	

Fuente: Autoría propia basados en el estatuto tributario.

Tabla 27.

Liquidación de intereses entidad financiera

Periodo	Pago	Interés	Amortización	Deuda Pend
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.592.000,00
1	\$ 608.125,56	\$ 105.472,00	\$ 502.653,56	\$ 6.089.346,44
2	\$ 608.125,56	\$ 97.429,54	\$ 510.696,01	\$ 5.578.650,43
3	\$ 608.125,56	\$ 89.258,41	\$ 518.867,15	\$ 5.059.783,28
4	\$ 608.125,56	\$ 80.956,53	\$ 527.169,02	\$ 4.532.614,26
5	\$ 608.125,56	\$ 72.521,83	\$ 535.603,73	\$ 3.997.010,53
6	\$ 608.125,56	\$ 63.952,17	\$ 544.173,39	\$ 3.452.837,14
7	\$ 608.125,56	\$ 55.245,39	\$ 552.880,16	\$ 2.899.956,98
8	\$ 608.125,56	\$ 46.399,31	\$ 561.726,24	\$ 2.338.230,74
9	\$ 608.125,56	\$ 37.411,69	\$ 570.713,86	\$ 1.767.516,87
10	\$ 608.125,56	\$ 28.280,27	\$ 579.845,29	\$ 1.187.671,59
11	\$ 608.125,56	\$ 19.002,75	\$ 589.122,81	\$ 598.548,78
12	\$ 608.125,56	\$ 9.576,78	\$ 598.548,78	\$ 0,00
Total obligación				\$ 6.592.000
Total intereses liquidados				\$ 705.507
Total a pagar				\$ 7.297.507

Fuente: autoría propia basados en el estatuto tributario.

El implementarla es favorable para la compañía ya que pueden soportarse con una entidad financiera adquiriendo un crédito de libre inversión con una tasa de interés del 1.6% para cancelar la sanción por no pago. Esto en comparación con la liquidación que hace la Dirección de impuestos y aduanas nacionales tendría una disminución significativa en el pago de los intereses y por ende disminuir un mayor valor a pagar.

También, se propone un calendario tributario estimando las fechas de presentación de cada impuesto para el año 2020, esto con el fin de que le pueda servir a la compañía para anticiparse y prever el oportuno cumplimiento a sus obligaciones tributarias y consigo evitar el pago de sanciones e intereses moratorios.

RETENCIÓN EN LA FUENTE								
Declaración Mensual	Último dígito NIT	# 6	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
			14-Feb	14-Mar	15 Abril	15 Mayo	17 Mayo	15 Julio
			Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			15 Ago	16-Sep	15-Oct	18-Nov	16 Dic	16 Enero

IVA					
Declaración Cuatrimestral	Último dígito NIT	# 6	Enero - Abril		Septiembre a Diciembre
			Mayo 15		
			Mayo - Agosto		Enero 16
			Septiembre 16		

DECLARACIÓN DE RENTA			
Declaración Anual	Último 2 dígitos	66	Fecha
			Abril 22

ICA - RTE ICA						
Declaración Bimestral	Último dígito NIT	# 6	Enero - Febrero		Marzo - Abril	Mayo - Junio
			Enero 17		Marzo 15	Mayo 17
			Julio - Agosto		Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
			Julio 19		Septiembre 20	Noviembre 15

Figura 36. Calendario Tributario estimado para el año 2020

Nota: Autoría propia

Debido a que la compañía presta servicios a crédito, como última estrategia, se propone que, se solicite al cliente realizar un abono correspondiente al IVA por cada venta que se realice a crédito, esto para asegurar que al momento del pago la compañía cuente con el dinero y que no se tenga que obtener préstamos para el pago de los mismos.

Para finalizar, el equipo de trabajo presentará a la gerencia de la empresa un informe detallado, donde se soporte lo evidenciado en la revisión mostrando los hallazgos, resultados, observaciones y las presentes estrategias para la compañía.

10. Conclusiones

Una vez finalizado el presente estudio de caso a la empresa Draly S.A.S, se llegan a las siguientes conclusiones para la compañía:

En este estudio de caso se pudo establecer que la empresa Draly S.A.S no cuenta con una planeación tributaria ya que existen falencias en el manejo del dinero recaudado por los impuestos.

Se evidencia que la empresa incurre en la necesidad del uso de préstamos para su pago de los impuestos, creando así una disminución en la capacidad financiera, con la estrategia de la proyección del flujo de caja se quiere brindar a la empresa un control y verificación de reserva del dinero para el pago.

Al realizar el conocimiento de la empresa se evidenciaron una serie de factores que llegan a representar un riesgo para la compañía, se detectó que no cuenta con suficiente personal administrativo, el personal existente cumple diferentes funciones generando así algunos traumatismos en los procedimientos de la empresa.

Al realizar el análisis de las declaraciones se concluyó que muchas de ellas se presentaron de manera extemporánea, demostrando así que no existe un control de esta información, aunque la gerencia dice tener un cronograma de control y seguimiento admite que muchas veces no lo cumple a cabalidad.

Existe una demanda minoritaria de sus servicios y para adicionar, el mayor porcentaje de sus operaciones son de recaudo a largo plazo lo que dificulta el ingreso del dinero necesario para el desarrollo de las actividades representado esto una posible materialización del riesgo financiero que afecte su liquidez.

Cabe resaltar que pese a que la empresa Draly S.A.S tiene poco tiempo en el mercado ha tenido un notable crecimiento, hay una fidelidad por parte de sus clientes y confianza por el buen trabajo en los servicios ofertados.

Draly es una compañía con muchos retos precisamente por ser nueva en el mercado, pero con una meta corporativa ya trazada, se espera que la empresa finalice 2019 con un balance positivo recuperándose de la pérdida del 2018, y un 2020 donde incremente sus ingresos con base al factor de crecimiento proyectado, optimizando los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

El contar con una proyección de las obligaciones tributarias, permite al contribuyente pensar, actuar y toma de decisiones de manera anticipada previendo el cumplimiento oportuno de los impuestos.

Es de vital importancia el conocimiento del cliente, sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de mejora para el desarrollo satisfactorio de una planeación tributaria. Como también el contar con la información completa, relevante y oportuna para el desarrollo de la misma.

11. Recomendaciones

Una vez finalizado el presente estudio de caso a la empresa Draly S.A.S, se realizan las siguientes recomendaciones, que se pudieron evidenciar a lo largo de la revisión:

Es Indispensable que la compañía salde las obligaciones pendientes que adeuda a la administración de impuestos y aduanas nacionales DIAN en materia del impuesto al valor agregado IVA, en el menor tiempo posible, para evitar el aumento significativo en intereses moratorios, así como el comportamiento negativo con la administración.

Es importante que los directivos de la compañía tengan la claridad que los recursos recaudados por concepto de impuestos sean destinados a ese fin y no hacer uso inapropiado de los mismos.

No se puede dejar de reportar y pagar los tributos obtenidos fuera del territorio distrital se debe tener claridad con la territorialidad donde se perciben los ingresos y a su vez cumplir con la obligación del pago de los mismos. Esto debido a que se evidencio que la compañía no ha presentado el ICA al municipio de Chía.

Es fundamental que la compañía estructure de manera adecuada una planeación tributaria que contemple todas las responsabilidades tributarias y que le permita tener un conocimiento anticipado de las estimaciones que en materia de impuestos pueda incurrir, mejorando así la gestión tributaria y mitigando factores de riesgo.

Es necesario que se organice el departamento contable y se asignen funciones que deben ser propias de un auxiliar contable, el contador no puede ser juez y parte de un mismo proceso.

Se recomienda evaluar algunas líneas de negocio que no están generando rentabilidad alguna y si representan un desgaste operativo, así como potencializar esas actividades que si aportan al desarrollo de la compañía.

Es de vital importancia que la compañía cumpla con la obligación de desarrollar e implementar las normas internacionales de información financiera NIIF.

Es necesario evaluar los procesos de recaudo de cartera y el pago a los proveedores, que se planteen nuevos mecanismos como lo puede ser: el anticipo que realiza el cliente por los impuestos aduaneros se le incremente un porcentaje de avance a la operación, no otorgar crédito a clientes esporádicos si no que sea de contado el pago, ampliar el crédito con los proveedores, aprovechar

los descuentos comerciales controlar costos y gastos que siempre tengan relación de causalidad con la operación, en consecuencia permita mejorar la liquidez del efectivo y que en efecto se pueda cumplir oportunamente con las obligaciones a que haya lugar.

12. Referencias

- Reyes Ponce, A. (1981). *Administración de empresas, teórica y práctica*. Limusa.
- Jaramillo, C., & Tovar, J. (2008). *Aprendeonline.udea.edu.co*. Obtenido de <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/lecturasdeeconomia/article/view/265/18187>
- Acosta, L., & Rodriguez, D. (2014). *Cartilla Impuesto de renta*. Bogota: Kimpres LTDA.
- Andia, W. (Diciembre de 2003). <http://sisbib.unmsm.edu.pe/>. Obtenido de Reflexiones sobre el Flujo de caja:
http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/indata/Vol6_n2/pdf/reflexiones.pdf
- Cortés, L. (Marzo de 2019). www.siigo.com. Obtenido de <https://www.siigo.com/glosario-financiero/renta-presuntiva/>
- Buitrago, C. (21 de Octubre de 2017). El desconocimiento de la ley no es excusa. *La Opinión*.
- Consultorio jurídico. (2018). www.eafit.edu.co. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/Paginas/index.aspx>
- Jorge, J. C. (2008). *Aprendeonline.udea.edu.co*. Obtenido de <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/lecturasdeeconomia/article/view/265/18187>
- Lexos.com.co*. (s.f.). Obtenido de <http://www.lexos.com.co/es/portafolio/beneficios-tributarios>
- Ley 43. (1990).
- Luna, & Rodriguez. (2011). *Pautas para la elaboración de estudios de caso*.
- Mesa de trabajo de información tributaria DIAN. (29 de octubre de 2018). www.dian.gov.co. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20011004%20de%2029-10-2018.pdf#search=resolucion%20011004>

- Mera, J. O. (2012). Planeación tributaria. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria>
- Perez, J., & Gardey, A. (2009). *www.definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/egresos/>
- Scalan, B. (1978). *Principios de la dirección y conducta organizacional*. Limusa.
- Secretaria de Hacienda Distrital. (2019). *www.shd.gov.co*.
- Vergara Hernandez, S. (s.f.). *Teoría general de la planificación tributaria*. Obtenido de www.academia.edu
- Reyes Ponce, A. (1992). Administración moderna.
- DIAN. (2018).
- Función pública. (29 de octubre de 2019). *www.funcionpublica.gov.co*. Obtenido de Gestor Normativo : <https://www.funcionpublica.gov.co>
- Morales , E. (2004). *Un enfoque practico de la planeación fiscal*. Revista de consulta fiscal PUNTOS Finos. Vol. I (46): 2. Enero, 2004.
- República, C. d. (1990). *Ley 43*. Bogotá: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-104547_archivo_pdf.pdf.
- RevistaDinero. (2005). Planeación tributaria. <https://www.dinero.com/pais/articulo/planeacion-tributaria/26951>.
- Rosembuj. (1999). El Fraude de Ley, la Simulación y el abuso de las formas en el derecho Tributario. En E. Marcial. Madrid: p. 94.
- Parra Escobar, A. (2007). Planeación tributaria y organización empresarial. LEGIS SA.
- Bernal, I. S. (sf). Planeación fiscal en Colombia. Impuestos. Revista Opinión Legis, 10-14.
- Clavijo Sergio – 2005. Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: guía para salir de un sistema tributario amalgamado
- Arroyo, Enrique (2004) Un enfoque práctico de la planeación fiscal. Revista de consulta fiscal puntos finos. Pg. 46

- Bedoya, Omar (2011). La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos en el ente económico. Revista Visión Contable N° 136
- Escobar Armando. (2010) Planeación tributaria y organización empresarial. Estrategias y objetivos. Legis 7 edición.
- Levy, Luis. (2011). Planeación financiera moderna. Ediciones fiscales ISEF
- Romero, Alexander (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin. “maximizar utilidades”. Revista Aglala ISSN 2215-7360. Pg. 127-135
- Villasmil, Milagros (2017) La planificación tributaria herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dictamen libre N° 20 Pg. 121-128.
- Acosta, Diana. (2013) Cartilla práctica impuesto de renta. Cámara de comercio de Bogotá y Secretaria Distrital de desarrollo económico.
- Acosta, Diana. (2013) Cartilla práctica Impuesto Valor Agregado (IVA). Cámara de comercio de Bogotá y Secretaria Distrital de desarrollo económico.
- Acosta, Diana. (2013) Cartilla práctica retención en la fuente. Cámara de comercio de Bogotá y Secretaria Distrital de desarrollo económico.
- Acosta, Diana. (2013) Cartilla práctica responsabilidad frente a impuestos distritales. Cámara de comercio de Bogotá y Secretaria Distrital de desarrollo económico.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2011) Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Consultado en <https://publications.iadb.org/.../Pautas-para-la-elaboración-de-estudios-de-caso.pdf>
- Echavarría, Alberto (2018) Informe Novedades Tributarias Ley de financiación. Consultado en www.andi.com.co.
- Cárdenas (2015) Tesis Aspectos relevantes de la planeación tributaria para personas naturales en Colombia. Universidad de la Salle.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. Página virtual de consulta www.incp.org.co

- Artículo Planeación Tributaria, variables para tener en cuenta. (2015). Consulta en www.actualicese.com.
- Vergara, Samuel (2006). Teoría general de la planificación tributaria. Editorial tributaria Nova Lex.
- Reyes, Agustín (1992). Administración moderna. Editorial Limusa, México
- Calderón, Carol (2018) Percepción de los egresados de la carrera de contaduría pública de La Pontificia Universidad Javeriana de Cali sobre la planeación tributaria. Pontificia Universidad Javeriana.
- Mera, José (2012) Planeación tributaria. Instituto de contadores públicos. Colombia, recuperado de www.incp.org.co.
- Mayorga, Albert (No definido) Presentación sobre planeación tributaria. Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Galarraga, A. (2002) Fundamentos de Planificación Tributaria. Editorial Hp, Caracas, Venezuela.
- Parra, A. (2008). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. 5ta Edición.
- Villasmil M. (2011). La Planificación Tributaria herramienta estratégica de decisión. Artículo en Boletín Actualidad del Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia. Edición No.16, enero 2011. Maracaibo, Venezuela.
- Parra Escobar A. (2014). *Planeación Tributaria y Organización Empresarial*. Bogotá D.C, Colombia, Legis Editores S.A
- Asaud Gómez, I., & Salazar Cruz, J. J. (2017). *Las cargas tributarias como impedimentos para el crecimiento de las Pymes en Colombia*.
- Máttar, J., & Cuervo González, L. M. (2017). *Planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: enfoques, experiencias y perspectivas*. CEPAL.
- Martínez, O. (2003). Determinantes de fragilidad en las empresas colombianas. *Borradores de Economía*, 259, 1-24.

Ortiz Rojas, Willington, & Pérez Uribe, Rafael I. (2010). Efectos de la gestión organizacional en la rentabilidad en pymes: Evidencias empíricas y algunas consideraciones teóricas. *Revista EAN*, (69), 88-109. Retrieved April 20, 2019, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012081602010000200006&lng=en&tlng=

Carpio Rivera, R. (2012). *La planificación tributaria internacional*. Carpio Rivera, R. (2012).

Schmalbach, J. C. V., Herrera, T. J. F., & Ávila, F. J. M. (2010). La planeación por escenarios: Revisión de conceptos y propuestas metodológicas. *Prospectiva*, 8(2), 21-29.

Saponara, G. L. (2004). Planificación fiscal internacional de empresas. *IUS ET VERITAS*, 14(28), 254-259.

Anexos

Anexo 1. Información Tributaria

Información Tributaria Draly S.A.S	
Tipo de contribuyente	Régimen común
Nit	901.077.096 – 6
Razón social	Draly S.A.S
Dirección Principal	CL 24 D BIS 99 58 P 3
Correo electrónico	nmedina@draly.co
Actividad económica	5229 - Fecha inicio: 27-04-2017
	7020 - Fecha inicio: 27-04-2017
Responsabilidades	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
	07- Retención en la fuente a título de renta
	09- Retención en la fuente en el impuesto
	11- Ventas régimen común
	14- Informante de exogena
Representante Legal	Natalie Medina Beltrán
Representante Leg Suplente	Sonia Margarita Beltrán Cerquera

Anexo 2. Formato entrevista Contadora Draly S.A.S

	FORMATO DE ENTREVISTA	FECHA DE EMISIÓN:
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:		
I. DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN FAMILIAR		
NOMBRE DEL ENTREVISTADO:		
II. INFORMACIÓN LABORAL		
CARGO		
III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
¿Qué ventajas y desventajas puede haber al implementar la planeación tributaria?		
¿Cuáles serían las expectativas del cliente con la implementación de este proyecto?		
¿Qué metodología utiliza la empresa para el registro contable?		
¿Los impuestos están siendo clasificados de la manera correcta?		
¿La entidad adelanta acciones que garanticen el control a la ejecución de planes, programas y procesos de las áreas de contabilidad?		
¿Están debidamente documentadas las políticas contables, los procedimientos y demás prácticas que se aplican internamente?		
¿Existen puntos de control para cada uno de los procesos contables significativos?		

Fuente propia

Anexo 3. Modelo formato de visita.

FORMATO DE OBSERVACIÓN Y AUDITORÍA EN LA VISITA REALIZADA		
SUJETO DE CONTROL AUDITADO:		
FECHA DE APLICACIÓN:		
	PATRONES	OBSERVACIÓN / HALLAZGO
1	El personal contable que ejecuta las actividades	
2	Funciones del personal y desarrollo de actividades	
3	Políticas y procedimientos de control interno contable	
4	Procesos, procedimientos, que determinan el fortalecimiento o debilitamiento de políticas y estrategias del área contable.	
5	Mecanismos de verificación de la oportunidad y veracidad de la información contable reportada a las diferentes instancias. Tanto internas como externas.	
6	Canales de comunicación entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias.	
7	Propósitos de gestión y decisión en los que se utiliza la información contable	

<p>8</p>	<p>Auditoría</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicitan documentos físicos, declaraciones y auxiliares contables de impuestos , bancos y caja de los últimos cuatro meses para evaluar aleatoriamente aspectos tales como: - Si los registros contables se han efectuado en estricto orden cronológico, en la vigencia correspondiente y guardando el consecutivo de los hechos transacciones y operaciones según corresponda. - Si se efectúan en forma periódica conciliaciones y cruces de saldos. - Si los documentos fuente que respaldan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales contienen la información necesaria para realizar su adecuada identificación, así como su correcto registro de causación. - Si se elaboran y revisan oportunamente arqueos de caja general, de caja menor y conciliaciones bancarias con el fin de determinar los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo. 	
<p>Conclusiones</p>		

Anexo 4. Formatos de revisión histórico de las declaraciones tributarias presentadas

Impuesto del Valor Agregado (IVA)					
Año	Periodo	Fecha de presentación	Fecha de obligación	Valor pagado	Observación

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)							
Año	Municipio	Periodo	Fecha de presentación	Fecha de Obligación	Fecha de pago	Valor pagado	Observaciones

Impuesto de Renta y Complementarios					
Año	Fecha de presentación	Fecha de cumplimiento	Valor por pagar	Saldo a favor	Aspectos relevantes

Retención en la Fuente					
Año	Periodo	Fecha Obligación	Fecha de pago	Valor pago	Observaciones

Fuente: Autoría Propia

Anexo 5. Cumplimiento de las declaraciones presentadas.

PRESENTACIONES	2017	2018	2019
ANTICIPADA			
DIA SEGÚN CALENDARIO			
EXTEMPORANEA			
NO PRESENTADO			
TOTAL			

Anexo 6. Proyección de ventas año 2020

DRALY S.A.S NIT 901.077.096-6					Proyección a 2020 según máximos históricos	Proyección a 2020 según pronóstico con el suavizamiento exponencial y máximos históricos
Proyección de Ventas año 2020						
IPC+4%				7,75%	7,75%	
VENTAS	2017	2018	2019	2020	2020	2020
Flete internacional						
Agenciamiento aduanero						
Transporte terrestre						
Póliza						
Depósito						
Otros						
Total						

Anexo 8. Modelo formato Estado de resultados Draly S.A.S

DRALY S.A. S NIT 901.077.096-6						
Estado de Resultados			Análisis vertical		Análisis horizontal 2017-2018	
ITEM	2017	2018	2017	2018	VAR ABS	VAR REL
Ingresos operacionales						
Provenientes de su actividad						
Transporte, almacenamiento y comunicaciones						
Total Ingresos operacionales						
Ingresos No operacionales						
No Operacionales						
Total, Ingresos operacionales						
Total, Ingresos						
Costo de ventas						
Costo ventas y prestación de servicios						
Gastos operacionales de administración						
Nomina						
Impuestos						
Arriendo						
Servicios						
Mantenimiento y reparaciones						
Transporte fletes y acarreos						
Otros						
Total Ingresos operacionales y Gastos operacionales de administración						
Gastos no operacionales						
Gastos y comisiones bancarias						
Otros gastos no operacionales						
Excedente del ejercicio						
Déficit del ejercicio años anteriores						
Total Gastos no operacionales						
Excedente / Déficit del ejercicio						

Anexo 9. Proyección Impuesto de Renta

DRALY S.A. S NIT 901.0770.96	
Proyección Impuesto de Renta	
Ítem	Valor
Ingresos	
Total de ingresos brutos	
Devoluciones, rebajas y descuentos	
INCRNGO	
Costos y deducciones	
Costos	
Gastos de administración	
Gastos financieros	
Otros gastos y deducciones	
Total de costos y gastos deducibles	
Renta	
Perdida líquida	
Renta líquida	
Renta presuntiva	
Renta exenta	
Renta Gravable	
Liquidación privada	
Impuestos sobre la renta líquida gravable	
Descuentos tributarios	
Impuesto Neto de renta	
Total saldo a pagar por el periodo	
Total saldo a favor por el periodo	

Fuente: Autoría propia

Anexo 10. Proyección impuesto IVA

DRALY SAS NIT 901.077.096				
Periodo	Proyección de IVA Cuatrimestral			
	Anual	I Cuatrimestre	II Cuatrimestre	III Cuatrimestre
Ingresos				
Operaciones gravadas a la tarifa general				
Bienes excluidos, exentos y no pagados				
Total ingresos Gravados				
Compras				
Bienes y servicios gravados				
Total compras gravadas				
Impuesto Generado				
A la tarifa general				
Total impuesto Generado				
Impuesto Descontable				
A la tarifa general				
Total impuesto Descontable				
Saldo a pagar por el periodo fiscal				
Saldo a favor del IVA				
Retenciones de IVA practicadas				
Total saldo a pagar por el periodo				
o Total saldo a favor por el periodo	-	-	-	-

Anexo 11. Proyección del impuesto ICA

DRALY S.A.S NIT 901.077.096 Proyección de ICA Bogotá D.C
Actividad económica principal
Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo
Total ingresos obtenidos fuera del Distrito capital
Total ingresos obtenidos dentro del Distrito capital
Devoluciones, rebajas y descuentos
Deducciones, exenciones y actividades no sujetas
Total ingresos netos gravadas
Impuesto de Industria y Comercio
Impuesto de Avisos y Tableros
Total Impuesto a cargo

DRALY S.A.S NIT 901.077.096 Proyección de ICA Manizales
Actividad económica principal
Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo
Total ingresos obtenidos fuera del municipio de Manizales
Total ingresos obtenidos dentro del municipio de Manizales
Devoluciones, rebajas y descuentos
Deducciones, exenciones y actividades no sujetas
Total ingresos netos gravadas
Impuesto de Industria y Comercio
Impuesto de Avisos y Tableros
Total Impuesto a cargo

